

24-358

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

CONTABILIDAD PARA LAS COMUNIDADES
CAMPELINAS

Seminario de Investigación Contable
Que en opción al Grado de
LICENCIADO EN CONTADURIA
P r e s e n t a

JOSE VENTURA VELAZQUEZ GRACIA

Director del Seminario: C.P. JOSE ROMO DIAZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

	PAG.
INTRODUCCION	1
<u>CAPITULO PRIMERO</u>	2
1. OBJETIVOS DE LA IMPLANTACION DEL SISTEMA CONTABLE	2
1.1. Objetivo Social	2
1.2. Objetivo Técnico u Operacional	5
1.3. Objetivo Económico Financiero	8
<u>CAPITULO SEGUNDO</u>	9
2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL EJIDO	9
2.1. Consideraciones Generales sobre el Tema	9
2.2. Concepto de Ejido	11
2.3. Constitución del Ejido	13
2.4. Funcionamiento del Ejido	20
<u>CAPITULO TERCERO</u>	25
3. ASPECTOS LEGALES Y DE OTRA INDOLE QUE AFECTAN LAS ACTIVIDADES DEL EJIDO	25
3.1. Ley de Fomento Agropecuario	25
3.2. Fideicomiso de Riesgo Compartido	27
3.3. La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y los Distritos de - Temperal.	31
3.4. Ley General de Crédito Rural	35
3.5. Anagsa, Conasupe, Pronase, Fertimex	42
<u>CAPITULO CUARTO</u>	52
4. LA CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES	52
4.1. Diagrama de Operaciones del Ejido	52

	PAG.
4.2. Catálogo de Cuentas	54
4.3. Ejemplos del Registro de Datos	58
4.4. Formas Auxiliares de Control y su Utilización	67
4.5. Organigrama y Gráficas	75
<u>CAPITULO QUINTO</u>	85
5. CASO PRACTICO, EL EJIDO BERISTAIN	85
5.1. Planteamiento del Problema	86
5.2. Datos	89
5.3. Solución	105
5.4. Formulación de Estados Financieros	128
5.5. Interpretación e Información de los Resultados	136
<u>CAPITULO SEXTO</u>	140
6. CONCLUSIONES	140
6.1. Bibliografía	142

I N T R O D U C C I O N

La necesidad de producir alimentos en nuestro país se ha vuelto imperante en estos últimos tiempos debido a muchas causas, de las que destacan:

El aumento de la población y la baja producción en el campo.

El gobierno federal se ha preocupado por este problema considerandolo como prioritario y para darle solución al mismo ha dirigido actualmente su apoyo al campesino por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos en el aspecto técnico; por medio del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. en el aspecto financiero y mediante leyes y estrategias como la Ley de Fomento Agropecuario y el Sistema Nacional Alimentario en el aspecto general.

Lo anterior implica la administración adecuada de los recursos tanto financieros como de otra índole y es de suponerse que cada dependencia que intervenga en estos planes y programas controlará sus actividades independientemente. Sin embargo los campesinos como:

El ejidatario, el pequeño propietario, el comunero y otros; invierten también recursos monetarios, su fuerza de trabajo, contraen deudas, tienen derechos, pero siguen sin entender la verdad sobre el resultado de su trabajo y siguen siendo de los sectores poblacionales del país los más pobres.

Este trabajo, está dirigido principalmente a los ejidatarios y tiene por consiguiente la intención de orientar en el aspecto contable al campesino para que mediante operaciones de contabilidad sencillas y formatos entendibles pueda controlar sus bienes y obligaciones además para que logre comprender el porqué de sus resultados al final de un ciclo agrícola y después de haber realizado sus cosechas.

CAPITULO PRIMERO

1. OBJETIVOS DE LA IMPLANTACION DEL SISTEMA CONTABLE

1.1. OBJETIVO SOCIAL

Desde hace aproximadamente dos décadas, la producción de nuestro país no ha sido suficiente y como consecuencia de esto, el bienestar social de la población tanto en el sector urbano, como en el mismo sector rural se ha agravado. La crisis trae consigo problemas tales como:

- 1.- Insuficiencia de granos básicos, fundamentalmente de maíz y frijol, para satisfacer el consumo nacional.
- 2.- Importación de grandes cantidades de diferentes productos.
- 3.- Incremento en el costo de la vida.
- 4.- Decremento en el nivel de la vida de los campesinos por bajos ingresos, desempleo, emigración, falta de servicios sociales etc.

Las causas de los problemas anteriores puede decirse que surgieron alrededor de 1940, cuando el gobierno mexicano adoptó la política de industrializar a nuestro país y desde luego tuvo más apoyo la industria que la agricultura fortaleciéndose los grupos bancarios y comerciales privilegiados. Además el gobierno descuidó los siguientes aspectos:

- a) Dieron poca atención al reparto de tierra
- b) Se contaba con menores superficies afectables
- c) Se incrementaron las presiones para detener el proceso agrario

d) Mantuvieron sin aumento los precios de garantía

e) Se descuido a la organización colectiva, es decir; la producción de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

En realidad el problema alimentario consiste en que, de los 70 millones aproximadamente de la población total en nuestro país, el 50% de los individuos padecen deficiencia en su nutrición.

Si observamos hacen falta alimentos en nuestro país esto es un problema social, pero el verdadero problema radica en como producir tales alimentos.

En el campo no se produce ¿ porqué ?
Los campesinos argumentan lo siguiente:

El hecho de obtener una sola cosecha al año en zonas de temporal

El raquítico o nulo financiamiento por parte de Banrural y de la Banca Oficial Nacionalizada

La escasa orientación en aspectos técnicos administrativos y financieros

La falta de honradez por parte de algunas dependencias que administran sus recursos.

El bajo rendimiento, al vender sus cosechas a los acaparadores, cuando actúan en forma individual

Por otro lado el gobierno expone lo siguiente:

Que ultimamente ha intervenido apoyando al campesino al implantar el Sistema Nacional Alimentario y los Distritos de Temporal

Que ha promulgado Leyes tales como " La Ley de Fomento Agropecuario "

Ambas partes tienen razón pero nuestra gente del campo es muchas veces incapaz de interpretar el contenido de leyes, estrategias, decretos necesita atenciones, explicaciones y ayudas más directas; una enseñanza más eficaz; de ser necesario llevarlo de la mano, enseñarle a interpretar cierto tipo de papeles y documentos los cuáles directamente lo afectan.

Es aquí en este punto donde encaja nuestro objetivo social pues se busca con este sencillo trabajo que el campesino no solo este capacitado para las labores del campo sino también para administrar todo tipo de recursos utilizados en hacer producir sus tierras y obtener además el mayor provecho de los apoyos concedidos por el Gobierno Federal mediante las leyes expedidas en lo concerniente a la materia.

Solo de esta manera cuando el campesino compruebe que gracias a su esfuerzo, dedicación e inversión de otro tipo de recursos obtendrá una forma modesta de vivir, será quizás posible el aumento de la producción que tanta falta hace a nuestra población nacional.

1.2 OBJETIVO TECNICO U OPERACIONAL

La producción rural surtirá efecto, cuando se respeten aspectos técnicos como los siguientes:

- a) Existencia de la organización campesina donde ella misma desarrolle su capacidad de planeación, ejecución, control y evaluación de las actividades productivas y sociales.
- b) La organización debe ser conjunta.
- c) La organización requiere de una vida propia que le permita usar racionalmente sus recursos.
- d) La organización debe incluir otras actividades tales como el abasto de insumos y servicios para la producción, la transformación industrial, la comercialización, el financiamiento de sus operaciones y otras.

El objetivo técnico de nuestro sistema contable, implica conocer con detalle cada una de las acciones a efectuar entre el ejido y las dependencias directamente relacionadas con él. Por lo tanto debemos considerar desde la aparición de un ejido y entonces tendremos que referirnos a la Ley de la Reforma Agraria en sus artículos correspondientes. Posteriormente será necesario analizar detenidamente las funciones principales de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos contemplada tanto en La Ley de la Reforma Agraria, como en La Ley de Fomento Agropecuario.

La S.A.R.H. es una dependencia importantísima y juega un papel de primera línea en el agro principalmente por el apoyo técnico que debe prestar a los campesinos durante todo el ciclo agrícola

Por lo que respecta al Banco de Crédito Rural, S. A. cuyo funcionamiento se basa en La Ley General de Crédito Rural, su intervención como es de suponerse resulta muy importante y es básico conocer los mecanismos adecuados para lograr los financiamientos destinados a los campesinos en los momentos más oportunos; asimismo se impone ver en forma somera, su manera de controlar a los múltiples ejidatarios a los diferentes tipos de ejidos y a otras agrupaciones campesinas.

También es importante mencionar La Ley de Fomento Agropecuario donde como lo indica la misma, su aplicación, queda a cargo de la S.A.R.H. en coordinación con la Secretaría de la Reforma Agraria. La Ley de Fomento Agropecuario en su capítulo V habla del establecimiento del Fideicomiso de Riesgo Compartido el cual resulta bastante provechoso para los productores de Distritos de Temporal, que sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios.

Al mencionar a Conasupo, Pronase, Fertimex, Anagsa; inmediatamente se nos hace obvia su intervención y relación con el ejido.

Haciendo un resumen de este tema podemos decir que el aspecto técnico implica del conocimiento no solamente de lo anotado si no de entender además muchos otros factores y en conjunto traducirlos a un lenguaje común para los campesinos.

En capítulos posteriores se hablará con mayor precisión de cada dependencia u organismo y de su funcionamiento.

El siguiente cuadro muestra algunas operaciones técnicas y dependencias responsables.

OPERACION	DEPENDENCIA RESPONSABLE
CREACION DE UNIDADES DE PRODUCCION	S. R. A.
ORGANIZACION DE LOS PRODUCTORES RURALES	S. A. R. H.
CREDITO	BANRURAL, S. A.
SEGURO AGRICOLA	A.N.A.G.S.A.
SEMILLAS	PRONASE
FERTILIZANTES	FERTIMEX-BANRURAL
HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	BANRURAL, S. A.
ASISTENCIA TECNICA	S. A. R. H. BANRURAL, S. A.
RIESGO COMPARTIDO	FIRCO-S.A.R.H. BANRURAL
COMERCIALIZACION	CONASUPO

1.3 OBJETIVO ECONOMICO FINANCIERO

Para lograr sus fines una agrupación campesina requiere programar sus actividades igual que otras empresas. En los programas se deben precisar los objetivos finales a lograr; los recursos propios de la comunidad campesina en el presente; los recursos ajenos con que pudiera contar en el futuro. Gracias a estos programas se dará un uso racional a los recursos mediante acciones conjuntas incluyendo las fases de la producción y las transacciones comerciales. Con lo anterior se promoverá mayor empleo, mayor valor agregado en los productos y se mejorará la distribución del ingreso.

Para formular estos programas los campesinos deben indicar las actividades factibles de realizarse para aprovechar mejor los recursos, solicitar apoyo a las instituciones del gobierno autorizadas para tal fin y transformarse en individuos responsables de su trabajo. La responsabilidad implica estar enterados, discutir, analizar, programar, ejecutar y evaluar el proceso productivo.

Desde luego las exigencias financieras aplicadas al uso de tecnología moderna incrementan los costos de producción considerablemente los cuales muchas veces no pueden ser cubiertos por los campesinos. Además en el agro generalmente no se cuenta con personal capacitado para realizar gestiones, controlar, organizar. De aquí la importancia del aspecto económico pues en última instancia todas estas acciones influyen en los resultados.

En 1981 se hicieron estudios acerca del aspecto económico - que afecta a los campesinos directamente en sus ingresos; estos estudios los efectuaron en forma conjunta C.O.S.S.I.E.S. " Comisión Coordinadora del Servicio Social de Instituciones de Educación Superior " y La Secretaría de Educación Pública.

La Comisión Coordinadora y la Secretaría de Educación Pública buscaban facilitar la participación de prestadores de servicio Social de educación superior y educación media para fortalecer la economía campesina pues la prestación del servicio social representa un bajo costo de operación y con estas personas se daría apoyo en actividades contables y administrativas, con lo anterior se lograría vincular a los alumnos con la realidad del campo haciendo cada vez más congruentes los planes y programas de estudios con el ambiente nacional.

Como se puede observar lo que buscaban estos organismos es muy semejante a lo que se busca mediante este trabajo es decir asegurar administrativa y contablemente a la comunidad rural, a efecto de reducir sus costos mediante un seguimiento técnico adecuado de las inversiones respectivas.

CAPITULO SEGUNDO

2.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL EJIDO

2.1 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL TEMA

Al tratar el tema del ejido surgen inmediatamente preguntas como las siguientes: ¿ Qué es un ejido ? ¿ Quién representa a los grupos solicitantes cuando se inicia un expediente de dotación de tierras ? ¿ Quiénes son las autoridades a las que los campesinos deben dirigirse al solicitar la ampliación de un ejido o la creación de un nuevo centro de población ?

Es necesario saber también como están organizadas las autoridades ejidales y comunales, cuales son las facultades y obligaciones de las autoridades internas de los ejidos y comunidades, cómo es el régimen de propiedad de los bienes ejidales y comunales y de los núcleos de población, cuáles son los derechos individuales de los ejidatarios, etc.

La mujer campesina influye en el desarrollo agrario, y por ello en cada ejido que se constituya deberá reservarse una superficie igual a la unidad de dotación localizada en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización para formar granjas agropecuarias y de industrias rurales explotadas en forma colectiva por las mujeres del núcleo agrario. En las unidades destinadas para la producción organizada de las mujeres del ejido, se integrarán las guarderías infantiles, los centros de costura y educación molinos de mixtamal y todas aquellas instalaciones destinadas al servicio y protección de la mujer del campo.

El régimen fiscal de los ejidos es muy sencillo; ya que los Municipios, los Estados ó la Federación solo pueden cobrar el impuesto predial sobre la propiedad de los ejidos mismos. Como no todas " las tierras ejidales " tienen la misma rentabilidad se hacen los estudios correspondientes para calcularla y el impuesto predial se causará aplicando las tarifas del impuesto predial sobre el valor fiscal de cada clase de tierras.

Independientemente del procedimiento que se siga para fijar el impuesto, la cuota asignada como contribución a los ejidos no podrá exceder del 5% de la producción anual comercializada.

El 5% se calculará considerando siempre los precios rurales de la producción de que se trate.

En el caso de las posesiones provisionales los ejidos pagarán en el primer año como máximo el 25% del impuesto predial que le corresponda y a partir del segundo año la cuota se aumentará en un 10% cada año hasta alcanzar la cuota total o hasta que se ejecute la resolución presidencial, en este caso los ejidos quedan obligados a pagar la cuota a partir de la fecha de la ejecución.

La responsabilidad fiscal de un núcleo de población ejidal afecta y obliga individualmente a todos los ejidatarios, los que depositarán en la Tesorería del Comisariado Ejidal el importe de dicho impuesto.

El Comisariado Ejidal concentrará las contribuciones de los ejidatarios y enterará el total del impuesto del ejido en la oficina fiscal que le corresponda de acuerdo con su ubicación.

Como existen ejidos que se explotan individualmente y otros en forma colectiva y como en algunos casos se tienen que utilizar procedimientos coactivos para el cobro del impuesto predial, es necesario aclarar que solamente tienen facultad para cobrarlo las autoridades fiscales designadas. En el primer caso, es decir cuando el ejido se explota en forma individual y el ejidatario no hubiera cubierto la cuota que le correspondiese se le obligará a hacerlo pero solo sobre la producción que pertenezca a él y lo máximo a liquidar será el 25% de la producción anual de su unidad de dotación.

Si la explotación es colectiva se podrá exigir el mismo 25% de la producción anual pero sobre el producto de la explotación integral del ejido.

2.2 CONCEPTO DE EJIDO

La palabra Ejido proviene etimológicamente del latín "exitus" y su significado más común nos dice que es el campo de todos los vecinos de un pueblo, lindante con el pueblo mismo, donde se reúnen los ganados o donde están establecidos espacios de tierra limpia y firme a veces con piso de piedra para trillar los cereales maduros.

El concepto de Ejido apegándonos a La Ley de la Reforma Agraria nos dice, es un ente con personalidad jurídica propia integrado por un conjunto de Ejidatarios o comuneros poseedores de tierra cuyo fin primordial es hacerlo producir para la obtención de beneficios inindividuales y colectivos.

El concepto anterior está formado por dos partes fundamentales: tierra y personas.

Referente a la tierra no hay una área definida en cuanto a unidades de dotación, un ejido puede variar en sus dimensiones, así podemos hallar ejidos con extensiones hasta por más de 100 hectáreas atendiendo al tipo de cultivo destinadas.

Cuando se hace referencia a las personas, el número de ellas, depende por lo general de las dimensiones del terreno laborable o utilizable y para esto debe considerarse que el área destinada a cada ejidatario o comunero debe rendir por lo menos el equivalente diario a dos veces el salario mínimo general de la región. La medida anterior es para proteger al campesino, asegurándole por lo menos un ingreso suficiente con el cual cubra sus necesidades fundamentales.

Complementando, el ejido es una dotación de tierras y se puede tramitar a partir de la suprema autoridad agraria que de acuerdo con La Ley Federal de la Reforma Agraria es el Presidente de la República, o por medio del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, dependiente del Ejecutivo Federal.

El ejido como un bien agrario es propiedad de un núcleo de población ejidal y los derechos que adquiere el núcleo serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse.

Para poder ser miembro de un ejido se debe estar en pleno goce de derechos, los que estén sujetos a algún juicio o suspendidos no podrán considerarse como tales.

Como el ejido tiene personalidad jurídica comparable con la de una persona moral su máxima autoridad está representada por la Asamblea General de los ejidatarios.

La unidad mínima de dotación será de diez hectáreas en terrenos de riego o humedad y de veinte hectáreas en terrenos de temporal.

2.3 CONSTITUCION DEL EJIDO

Las solicitudes de dotación de tierras se presentan en los Estados y Territorios en la jurisdicción donde se encuentre el núcleo de población interesado. La solicitud por escrito debe ir dirigida directamente a los Gobernadores con copia a la Comisión Agraria Mixta.

Transcurridos dos días después de presentada la solicitud, el Ejecutivo de la localidad la mandará publicar en el Diario Oficial del Estado y turnará el original a la Comisión Agraria Mixta dentro de los 10 días siguientes. Durante este tiempo se expedirán los nombramientos de los miembros del Comité Particular Ejecutivo previamente electos en el núcleo de población que solicita la dotación de tierras. Los nombramientos de los miembros ya electos son expedidos por el Ejecutivo Local.

Si el trámite no es efectuado por el Ejecutivo Local, la Comisión iniciará el expediente publicando en el periódico de mayor circulación de la localidad y notificando el hecho al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Como existen diferentes tipos de solicitudes para fijar el monto de la dotación de tierras de cultivo o cultivables, se calculará la extensión que debe afectarse tomando en cuenta no únicamente el número de los peticionarios que iniciaron el trámite de un expediente, sino el de los que en el momento de realizarse la dotación, tengan derecho a recibir una unidad de la misma.

Se llaman tierras de riego aquellas que disponen de los medios adecuados para tener en el momento que las siembras o los cultivos lo requieran el agua necesaria independientemente de que haya o no precipitación pluvial.

Las tierras de humedad son aquellas que por las características de la región son aptas para el cultivo durante la mayor parte del año. Este tipo de tierras son diferentes a las de riego y de temporal.

Las tierras de temporal son aquellas que dependen para efectos de cumplir con un ciclo vegetativo exclusivamente de la precipitación pluvial.

Además de las unidades mínimas de dotaciones ejidales, se deberán considerar los terrenos de agostadero, de monte o de cualquiera otra clase distinta a las de labor. También la superficie necesaria para la zona de urbanización y las superficies laborables para formar las parcelas escolares, a razón de una para cada escuela rural, y las necesarias para el establecimiento de la unidad agrícola industrial para la mujer.

En la zona de urbanización, todo ejidatario tiene derecho a recibir gratuitamente un solar, que será el patrimonio de la familia, cuya asignación se hará por sorteo. En ningún caso el solar tendrá más de 2500 metros de superficie y en él los ejidatarios están obligados a construir su hogar con la asistencia técnica necesaria por parte de los organismos oficiales correspondientes.

Los ejidos tienen destinada una área de las mejores tierras para la parcela escolar; esta superficie debe estar lo más próxima posible a la escuela rural.

La parcela escolar se destina a la investigación enseñanza y prácticas agrícolas. Debe procurarse que en la misma se efectúe una producción intensiva que vaya de acuerdo con la enseñanza escolar y la práctica agrícola y científica.

Además de la zona de urbanización, la parcela escolar, los terrenos de agostadero y monte de cada ejido; debe reservarse también una superficie igual a la unidad de dotación destinada a una granja agropecuaria e industrial explotada colectivamente por las mujeres del núcleo agrario.

El ejido debe de tener una organización interna reguladora de sus actividades para lo cual requiere de autoridades y jerarquías como se muestra enseguida:

EJIDO
 ASAMBLEA GENERAL
 COMISARIADO EJIDAL
 CONSEJO DE VIGILANCIA
 EJIDATARIOS

El conjunto de los ejidatarios en pleno goce de sus derechos forman la Asamblea General y ésta es la autoridad interna máxima del ejido. Existen tres tipos de Asambleas Generales de Ejidatarios:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) De Balance y Programación

Las Asambleas Generales Ordinarias se realizan el último domingo de cada mes y para quedar instaladas basta con el cincuenta por ciento mas uno de los ejidatarios. Si no se completa, La Asamblea General del mes siguiente se celebrará con cualquier asistencia y los acuerdos serán obligatorios para todos. A estas Asambleas puede asistir un representante de la Delegación Agraria.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Este tipo de Asambleas puede ser convocada por:

- a) La Delegación Agraria
- b) El Comisariado Ejidal
- c) El Consejo de Vigilancia
- d) El 25% de los Ejidatarios (por lo menos)
- e) Otras Instituciones Oficiales por conducto del Comisariado Ejidal

La convocatoria para realizar estas Asambleas debe expedirse por lo menos con ocho días de anticipación pero también con no mas de quince, fijandose en los lugares mas visibles del poblado.

En la convocatoria se anotarán con toda claridad los asuntos a tratar el lugar y la fecha de reunión. Para que la Asamblea tenga validez se enviará copia de la convocatoria a la Delegación Agraria, y a las Dependencias Oficiales que tengan interés en los asuntos que figuren en el orden del día.

ASAMBLEA GENERAL DE BALANCE Y PROGRAMACION

Son aquellas convocadas al final de cada ciclo agrícola y tienen por objeto informar a la comunidad los resultados de la organización trabajo y producción del período así como para programar los plazos y financiamiento de los trabajos individuales, de grupo y colectivos que permitan el mejor e inmediato aprovechamiento de los recursos naturales y humanos del ejido.

A estas Asambleas pueden asistir:

- a) Un representante de la Delegación Agraria
- b) Un representante de la Institución Oficial que refaccione al ejido
- c) Asesores Técnicos de la Producción, Comercialización y Administración de los productos del campo.

Las votaciones son nominales en las Asambleas Generales de Balance y Programación y en las Asambleas Extraordinarias. En las Asambleas Generales Ordinarias mensuales las votaciones son económicas.

En el ejido se formula y aprueba el reglamento para regular el aprovechamiento de los bienes comunes y las tareas de beneficio colectivo entre los ejidatarios; estos en las Asambleas correspondientes eligen y remueven a los integrantes del Comisariado Ejidal y al Consejo de Vigilancia; formulan los programas para organizar el trabajo en el ejido con el objeto de intensificar la producción individual o colectiva asimismo, mejorar los sistemas de comercialización y allegarse los medios económicos adecuados, tramitando ante las instituciones que correspondan con la asistencia técnica y aprobación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Como las autoridades del ejido celebran convenios y contratos presentan informes y estados de cuenta, deben ser discutidos y aprobados por los ejidatarios en la Asamblea. Es responsabilidad de los ejidatarios en su conjunto asignar unidades de dotación y solares a las personas que de acuerdo con un orden de preferencia y exclusión lo merezcan. En primer término tienen derecho a la - - -

—dotación los ejidatarios o sucesores de ejidatarios que figuren en la resolución y en el censo original y que están trabajando en el ejido. En segundo lugar los campesinos del núcleo de población que no figuren en la solicitud o en el censo pero que hayan cultivado lf cita y pacíficamente terrenos del ejido de un modo regular durante dos o más años. En tercer lugar los campesinos procedentes de otros núcleos de población donde falten tierras.

En los casos anteriores se considera además primero a los campesinos con hijos a su cargo y después a los campesinos casados y sin hijos.

En los ejidos puede presentarse el caso de que haya necesidad de contratar personal que trabaje en diferentes épocas del ciclo agrícola por ejemplo cuando el barbecho, la siembra o la cosecha y esto compete también decidirlo a los ejidatarios en las Asambleas respectivas.

AUTORIDADES DEL EJIDO

El Comisariado Ejidal. Esta integrado por un Presidente un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes. El Comisariado podrá apoyarse con Secretarios auxiliares para obtención de créditos para comercialización y otros que indique un reglamento interno formulado previamente por los ejidatarios.

Los requisitos para ser miembro del Comisariado Ejidal — son:

- a) Ser ejidatario del núcleo de población y estar en pleno goce de sus derechos.
- b) No haber sido sentenciado por delito intencional.
- c) Haber trabajado en el ejido los seis últimos meses anteriores a la elección. (no se exige este requisito cuando se elija el primer Comisariado)

Los Comisariados pueden celebrar contratos de prestación de servicios con los profesionistas que requiera el ejido de acuerdo con las necesidades del mismo, con aprobación de la Asamblea General de ejidatarios, sin perjuicio de recibir asesoramiento de organismos oficiales.

- C) Unificar el mando de todo el personal de la Secretaría que realice o debe realizar sus funciones dentro de la jurisdicción de cada Distrito.
- D) Radicación del personal técnico en sus áreas de trabajo para que tengan un conocimiento preciso de las características físicas y de las condiciones económicas, sociales y culturales de los productores. Lo anterior exige un amplio proceso de capacitación en todos los niveles y una programación acuciosa de las diferentes funciones en relación al tiempo, jerarquizandolas con el fin de sumar los esfuerzos y alcanzar las metas y objetivos al costo mínimo.

Como resultado del proceso la consolidación de los Distritos de Temporal, han permitido que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en particular, y el Gobierno Federal, en conjunto, dispongan de una estructura técnica, capaz de operar los programas normales y aquellos otros especiales o de contingencia que se considere necesario implementar, para continuar con el proceso de desarrollo agropecuario de las zonas temporales.

Un análisis comparado de las funciones que son de competencia de la S.A.R.H. y de los que se atribuyen a los Distritos de Temporal, permiten concluir que prácticamente son las mismas con la notoria diferencia que surge del ámbito territorial al que se circunscribe sus funciones.

Mientras que una, la S.A.R.H. tiene competencia nacional, el otro, los Distritos de Temporal tienen las atribuciones circunscritas a un territorio delimitado lo que significa, en definitiva que por el mecanismo de la desconcentración administrativa se asientan en un lugar determinado las funciones de la S.A.R.H. por medio de los Distritos de Temporal.

ESTRUCTURA ACTUAL DEL DISTRITO DE TEMPORAL

De acuerdo con el proceso de integración de la estructura distrital y su actual funcionamiento, se ha considerado que al equipo técnico de la S.A.R.H. en los distritos compete realizar las siguientes acciones generales.

- 1º Coordinación de la operación de la estrategia
- 2º Planeación general del desarrollo del distrito y la elaboración de proyectos específicos.

— constituido por tres miembros propietarios y tres suplentes que tendrán los puestos de Presidente, Secretario y Tesorero e igualmente serán elegidos por la Asamblea General.

Dentro de las funciones mas importantes del Consejo de Vigilancia estan las siguientes:

Vigilar que el Comisariado cumpla respecto a la organización, administración y aprovechamiento de los bienes del ejido según lo dispuesto por la Asamblea General y las Autoridades competentes; revisar mensualmente las cuentas del Comisariado Ejidal y dar a conocer las observaciones tanto positivas como negativas a todos los ejidatarios.

En el caso de que la tarea de revisar cuentas sea complicada el Consejo de Vigilancia podrá contratar a cargo del ejido y con aprobación de la Asamblea General, los servicios de personas que lo hagan.

Otras funciones son informar al Departamento de Asuntos Agrarios sobre anomalías en el ejido, convocar a Asamblea General, suplir al Comisariado cuando después de los tres años en sus funciones no se hubieran realizado las elecciones para un nuevo período, esto será automáticamente.

2.4 FUNCIONAMIENTO DEL EJIDO

La explotación de un ejido puede realizarse en forma individual o colectiva.

Por lo general se toma la decisión de explotar en forma colectiva, cuando las tierras constituyen unidades de explotación que no sea conveniente fraccionar y sea indispensable para su cultivo el trabajo conjunto de los integrantes del ejido. Otra razón es que la explotación individual resulta costosa económicamente hablando o no resulte adecuada por las condiciones topográficas y la calidad de los terrenos para determinados productos.

Además por las exigencias en cuanto a la adquisición de maquinaria, implementos e inversiones de la explotación o porque en forma individual no se aprovechen de la manera mas óptima todos los recursos.

Otra causa es que los ejidos tengan cultivos de productos destinados a industrializarse y formen la fuente de materias primas de una industria.

Existen normas ya establecidas para la organización de los ejidos que de hecho o por derecho guarden estado comunal. El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dicta las normas y puede delegar la función de organización ejidal. En todo caso debe cuidarse que la explotación colectiva cuente con todos los elementos técnicos y económicos necesarios para garantizar su eficaz objetivo.

Si en un ejido la producción no se hubiera integrado en un sistema colectivo sino individual, la asamblea podrá acordar la adquisición de bienes para el uso común; para explotar parcialmente al ejido en forma colectiva, para aprovechar la maquinaria agrícola, bombas de agua almacenes y otros recursos semejantes en favor de todos los campesinos del ejido.

En la explotación colectiva de un ejido se requiere saber como van a trabajar los ejidatarios y como van a participar de todos los recursos por lo cual se deben establecer procedimientos para un control adecuado. Con las utilidades que obtuviera el ejido en su conjunto, podrán establecerse reservas de capital de trabajo, reservas para previsión social, para servicios y para obras de beneficio común.

En el trabajo colectivo, la comisión que auxilie al Comisariado en la administración, llevará un libro donde se registren las jornadas de trabajo y los anticipos por los trabajos desempeñados por cada ejidatario. El importe de los anticipos no debe rebasar el límite establecido para cada tipo de labor agrícola realizada.

Cuando la producción sea vendida y después de liquidar los gastos de operación, y de haber pagado los créditos contratados por el ejido, además de haber constituido las reservas acordadas, se repartirán entonces las utilidades obtenidas entre todos los ejidatarios en forma proporcional a sus derechos agrarios y al tipo y cantidad de trabajo aportado por cada uno a la producción total.

Para colaborar en la producción y aprovechar al máximo los recursos se pueden asociar dos o mas ejidos. En estos casos la S.A. R.H. así como los Bancos Oficiales implantarán programas especiales de organización, asistencia técnica y crédito para apoyar al desarrollo de las uniones de ejidos.

El crédito en los ejidos es uno de los problemas fundamentales, ya que en el grado en que los financiamientos sean oportunos y por las cantidades suficientes, en ese grado habrá un mejor funcionamiento en todas las actividades del ejido.

Como ya dijimos antes, el ejido tiene capacidad jurídica y por lo tanto puede contratar para sí o en favor de sus integrantes por medio del Comisariado Ejidal los créditos de refacción avío o inmobiliario.

Los ejidatarios decidirán si se contrata o no un crédito en la fecha que se celebre la Asamblea de Balance y Programación. Al acordarlo se determinará la clase de financiamiento o crédito.

El Comisariado registrará las solicitudes y las tramitará a tiempo. Si un crédito es otorgado por alguna institución oficial será para todo el ejido y no en lo individual, la venta de la producción solo se hará por conducto del Comisariado Ejidal. Al otorgar un crédito las instituciones oficiales están obligadas a retener el 5% del total del préstamo para formar una reserva de autofinanciamiento la cuál beneficia a los ejidatarios considerados en el préstamo.

Los ejidos tienen derecho a la asistencia de profesionales y técnicos en producción agropecuaria y administración, canalizados por medio de las dependencias oficiales.

Si un ejido tiene la capacidad económica suficiente, podrá establecer centrales de maquinaria o en su caso asociarse con otros ejidos para proporcionar servicios a la explotación. El Estado tiene la obligación por su parte de fijar las centrales y dar el servicio de alquiler o maquila a tasas económicas.

El ejido también tiene preferencia a que las empresas productoras de semillas mejoradas le vendan éstas, en la cantidad y calidad que se requiera, además de que por conducto de las autoridades se adquieran a crédito cuando se trate de ejidatarios que no reciban financiamiento.

Las empresas Estatales o de Participación Estatal que manufacturen maquinaria e implementos agrícolas así como aquellas que produzcan fertilizantes, alimentos, semillas o medicamentos veterinarios están obligadas a canalizar directamente sus productos al ejido o ejidos asociados.

Uno de los puntos importantísimos es que los ejidos y comunidades están facultados para constituir uniones de crédito de tal modo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otras autoridades que intervengan en su autorización darán las facilidades para que entren en funcionamiento estas organizaciones auxiliares de crédito.

En los ejidos se constituirá un fondo común con recursos obtenidos en la explotación de los montes, bosques, pastos y otros recursos del ejido; con prestaciones derivadas de contratos hechos por el núcleo agrícola con las cuotas y reservas acordadas para obras de mejoramiento colectivo; con los fondos que se obtengan por venta o arrendamiento de solares en la zona de urbanización, con otros ingresos que no correspondan a los ejidatarios.

El dinero del fondo común se destinará a trabajos de conservación de sueldos, aprovechamiento de aguas para obras de riego, abrevaderos, usos domésticos y otros servicios urbanos, para adquisición de maquinaria, útiles de labranza, animales de trabajo o de cría, aperos, semillas y fertilizantes, para la constitución del capital de trabajo que acuerde el Departamento de Asuntos Agrarios, para pago de cuotas cuya finalidad sea ampliar los servicios de A-

asistencia técnica y seguridad social.

Los ejidos en forma individual o agrupados con otros ejidos a nivel Regional, Estatal o Nacional; pueden comercializar sus productos agropecuarios. Tendrán capacidad legal para realizar las operaciones relacionadas con su objeto social, siempre y cuando se pretenda regular la producción y al comercio de los productos del campo. Pueden construir y controlar silos, almacenes y bodegas u otros para conservar los productos.

Quando uno o mas ejidatarios solicitan al Comisariado realizar la venta de sus cosechas, éste, en protección de la comunidad las venderá oportunamente y al precio mas alto posible. El producto de la venta se distribuirá en la proporción que a cada quien corresponda según el régimen de explotación y participación adoptado.

Si los ejidos se llegaran a agrupar tendrán derecho a participar con un representante en los organismos públicos de comercialización de productos agrícolas.

Los organismos oficiales encargados de adquirir las cosechas y satisfacer los precios de garantía acordados para los diferentes productos agrícolas, adquirirán primero los que sean de primera necesidad producidos en las áreas ejidales.

Los ejidos, pueden adquirir unidades para el traslado de su producción agropecuaria a los centros de distribución y consumo para esto tienen preferencia de obtener los permisos de transporte de carga respectivos, a nombre de la comunidad ejidal.

Los ejidatarios gozarán de los beneficios del Régimen del Seguro Social podrán formar y manejar cooperativas de consumo que permitan la adquisición de artículos de primera necesidad a los mejores precios del mercado.

Los ejidos tienen derecho a recibir los servicios de los pasantes de carreras universitarias y técnicas que presten servicio social.

En los ejidos deberán establecerse centros regionales para impartir enseñanza sobre administración rural, agropecuaria, ganadería y otras técnicas relacionadas con el campo.

En las secundarias técnicas agropecuarias y en las escuelas normales rurales, serán inscritos preferentemente los hijos de campesinos y de maestros rurales que radiquen en las comunidades agrarias.

CAPITULO TERCERO

3. ASPECTOS LEGALES Y DE OTRA INDOLE QUE AFECTAN LAS ACTIVIDADES DEL EJIDO.

3.1 LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO

La Ley de Fomento Agropecuario tiene por objeto como su mismo nombre lo indica fomentar la producción en el campo para satisfacer las necesidades nacionales primero y elevar el nivel de vida de los campesinos en segundo término.

Son la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y la Secretaría de la Reforma Agraria, las responsables de que esta Ley se aplique y funcione.

El capítulo segundo del título tercero de la Ley de Fomento Agropecuario nos indica como se pueden integrar los ejidos para formar unidades de producción.

Para la constitución de las unidades de producción, bastará que la misma se haga constar en acta por los interesados ante Notario Público, o ante alguna Autoridad Administrativa Federal que atienda en el lugar.

Las unidades deberán registrar sus actas constitutivas en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para ser examinadas y aprobarse o no. Las debidamente registradas, tendrán capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios para alcanzar sus propósitos incluso contratar trabajadores. El hecho de integrarse como unidades de producción no modifica el régimen jurídico de los ejidos.

En La Ley de Fomento Agropecuario se habla de los Distritos de Temporal, estos están representados por zonas con características ecológicas y socioeconómicas similares donde la S.A.R.H. adopta medidas conducentes a apoyar la producción.

En el capítulo V se trata lo concerniente al Fideicomiso de Riesgo Compartido donde se explica su objeto y operatividad.

La Ley de Fomento Agropecuario trata otros puntos y para no hacer repetitivo este trabajo listamos a continuación lo mas importante de su contenido:

- | | |
|--------------|--|
| Art. 4 | Organización de los campesinos, precios de garantía |
| Art. 7 | Capacitación. |
| Art. 18 a 22 | Delimitación de áreas productoras |
| Art. 29 | Planeación participativa, insumos para la producción, financiamiento agrícola |
| Art. 32 | Integración de unidades de producción. |
| Art. 42 a 48 | Mecanización de las actividades agropecuarias
Redistribución de la tierra
Creación de empleos
Salario mínimo. |
| Art. 49 a 62 | Tecnificación del campo
Asistencia técnica |
| Art. 53 a 57 | Riesgo Compartido |
| Art. 63 a 70 | Reagrupación de la pequeña propiedad |

3.2 FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

El Fideicomiso de Riesgo Compartido tiene sus antecedentes en los planteamientos del S.A.M. donde dice que los productores de temporal, año con año, arriesgan sus inversiones por los cambios en la naturaleza. Por lo anterior se propone que el Estado comparta los riesgos, asegurando a los campesinos el equivalente a la producción promedio que obtienen normalmente.

El 2 de enero de 1981 se publicó La Ley de Fomento Agropecuario, la cuál incluye la creación de un Fideicomiso para llevar a cabo la política de Riesgo Compartido y otros estímulos a los productores del campo.

El 3 de marzo de 1981 se crea por Decreto Presidencial el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)

El Fideicomiso es un medio operativo que el gobierno ha implantado para apoyar el esfuerzo del agricultor y que éste logre incrementos en la producción de granos básicos, basado fundamentalmente en compartir con los campesinos de zonas temporaleras, el riesgo de pérdida en las actividades agrícolas.

El Fideicomiso de Riesgo Compartido en la actualidad cuenta con dos grandes programas que engloban a varios programas específicos quedando de la siguiente manera:

- 1° Riesgo Compartido (garantías)
 - Riesgo Compartido normal
 - Riesgo Compartido pipma
 - Parcelas demostrativas

- 2° Riesgo Compartido (programas especiales)
 - Insumos (apoyo tecnológico básico)
 - Atención a zonas de alta siniestralidad
 - Estímulos.

Para los programas específicos de Riesgo Compartido normal y pipma se garantiza solamente el cultivo del maíz.

Para el programa específico de Riesgo Compartido parcelas demostrativas se pueden incluir los siguientes cultivos:

Maíz	Frijol	Trigo
Sorgo	Cártamo	Girasol
Ajonjolí	Cebada	Arroz
Yuca		

El programa de garantías ha sido diseñado para apoyar el esfuerzo del agricultor y que logre incrementos sustanciales en la producción de alimentos.

También ha sido considerado como una estrategia para incorporar a los productores carentes de apoyo crediticio institucional a una tecnología intermedia que les permita elevar sus índices de productividad.

Para participar en el programa de Riesgo Compartido (garantías), los productores agrícolas deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- 1º Ser ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios cuyo predio no rebase la superficie equivalente a la unidad -de dotación ejidal en la zona correspondiente
- 2º Que sean productores en áreas de temporal.
- 3º Que se organicen en sujetos de crédito agrupados en unidades de producción, bajo la adopción de cualquier tipo de ente con capacidad jurídica.
- 4º Obligarse a asegurar todos los costos de producción con la A.N.A.G.S.A. de acuerdo con los programas y costos que establezca la S.A.R.H. y los términos previstos de La Ley del Seguro Agropecuario y la vida campesina.
- 5º Suscribir convenios específicos de Riesgo Compartido con la S.A.R.H. el Fideicomiso la Institución Acreditante, La ANAGSA y otros acreedores, comprometiéndose a realizar los programas que formule la primera.

Los convenios de Riesgo Compartido representan el documento fundamental que le da validez a todo proyecto que se autorice con cargo a este programa y en él se establecen los derechos y obliga—

—ciones de los participantes, las recomendaciones técnicas, causas de cancelación de los beneficiarios, forma de evaluación de resultados etc.

Los puntos que debe contener un convenio son:

- 1º Metas específicas de producción
- 2º Procedimientos técnicos aplicables
- 3º Los insumos y servicios necesarios
- 4º La determinación de las garantías otorgadas
- 5º Las inversiones previstas desglosadas por conceptos y costos distinguiendo las ordinarias de las adicionales
- 6º Programa de asistencia técnica, que formulará y ejecutará la S.A.R.H.
- 7º Requisitos de organización
- 8º El compromiso de cumplir los programas formulados por la S.A.R.H.
- 9º Los plazos de duración
- 10º Las Instituciones de Crédito participantes
- 11º Consignarán las obligaciones que los productores tengan con otras entidades e instituciones derivadas de contratos de crédito insolutos.
- 12º La obligación de los beneficiarios a laborar en su predio o en las tierras de la unidad económica a la que pertenezcan, el número de jornales que trabajaban antes de participar en el programa de Riesgo Compartido
- 13º Todas las demás condiciones y términos que sean necesarios en cada caso particular.

Para los programas de Riesgo Compartido normal y parcelas demostrativas el responsable directo de los mismos será el director de producción nombrado por la S.A.R.H. y para el programa de Riesgo Compartido Pipma, será el asesor técnico, también nombrado y contratado por la S.A.R.H.

El Fideicomiso requiere de los participantes los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de ingreso al programa por los participantes
- 2.- Relación de participantes
- 3.- Comunicación de la aceptación de ingreso al programa
- 4.- Solicitud de registro oficial ante la S.A.R.H.
- 5.- Comunicación del número de registro correspondiente
- 6.- Dictámen de A.N.A.G.S.A. del porcentaje de siniestralidad de la comunidad participante
- 7.- Solicitud de crédito ante la Institución Habilitadora
- 8.- Copia del contrato de apertura de crédito
- 9.- Solicitud de aseguramiento
- 10.- Póliza global de aseguramiento
- 11.- Plan de operaciones de banco
- 12.- Acta Constitutiva de la organización
- 13.- Convenio de Riesgo Compartido incluyendo los documentos contenidos en el mismo
- 14.- Acta del comité directivo donde se acepta el programa
- 15.- Calendario de supervisión del director de producción o asesor técnico
- 16.- Nombramiento del director de producción o asesor técnico
- 17.- Copias de pagarés de las ministraciones realizadas
- 18.- Certificado de Riesgo Compartido exigible
- 19.- Solicitudes de inspección ante ANAGSA
- 20.- Actas de inspección ANAGSA
- 21.- Evaluación de cosechas
- 22.- Certificado de Riesgo Compartido liquidable
- 23.- Nóminas de pago.

3.3 LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS Y LOS DISTritos DE TEMPORAL

Desde 1977 se planteó la necesidad de reestructurar al sector agropecuario en las zonas de temporal y esta inquietud culminó con la creación de los Distritos de Temporal para dar apoyo adecuado a los campesinos en las mencionadas áreas de temporal. Para lograrlo el gobierno reduce el subsidio a los distritos de riego y esta medida permite disponer de mas recursos para canalizarlos a zonas desatendidas y marginadas en su desarrollo. A los Distritos de Temporal se les impulsa además con medidas de operación que propician el trabajo conjunto de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, ya que es ahí donde las inversiones dejan mayores beneficios en materia de producción, productividad y empleo.

A las zonas temporaleras que son dos de las tres partes — cultivadas, se les destinaba solo la décima parte de los recursos de inversión en este sector pero la creación de los Distritos de Temporal esta cantidad a aumentado considerablemente.

El aumento de la población está planteando nuevos enfoques a la problemática agropecuaria. Es necesario reconocer que producir conforme a los intereses individuales, tiende a nulificar los esfuerzos de la sociedad en su conjunto y la sana intención de los productores, de las autoridades.

El papel que juegan los Distritos de Temporal ya no trata solamente de apoyar la producción prestando asistencia técnica y brindando capacitación al productor, sino que se revela como un factor de empleo y de mejoramiento de la vida en el campo otorgando los mínimos de bienestar.

Para cumplir con sus objetivos, los Distritos de Temporal tienen una organización que contribuye con seguridad al fomento y racionalización de la producción que se busca. El mecanismo jurídico administrativo que se utilizó para la organización de los Distritos fué, desde un principio, el de la desconcentración administrativa.

Los Distritos de Temporal son unidades técnico administrativas y se ajustan a lo que la doctrina y la ley definen como organismos desconcentrados.

Tienen autonomía funcional, con controles administrativos y dependencia financiera dentro de una materia determinada, en un ámbito territorial delimitando y encajan en la estructura orgánica de la administración central.

La definición de los Distritos Agropecuarios de Temporal como uno de los ejes del desarrollo agropecuario de las entidades del país, implica el reconocimiento y la delimitación de que sea en este marco geográfico espacial, en donde la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos realice sus acciones optimizando el uso de sus recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, buscando la coordinación de sus acciones con otras instituciones del sector para así lograr la utilización global de los recursos destinados al desarrollo agropecuario.

Las funciones de la S.A.R.H. en este aspecto pueden resumirse en las siguientes:

- A) Uniformizar la regionalización de todas las dependencias de la Secretaría, promoviendo que las entidades y Dependencias Federales que tienen ingerencia en el sector agropecuario adopten la misma regionalización, para mejorar la coordinación de las actividades o inclusive la conjugación de facultades y responsabilidades. La regionalización se apegará a lo siguiente:
 - a) Respetar los límites Estatales y Municipales para facilitar la participación de sus respectivas autoridades.
 - b) Uniformidad de condiciones agroecológicas y socioeconómicas.
 - c) Sistemas de comunicación interna convergentes.
 - d) Compatibilización con la regionalización de la Banca Rural y de la A.N.A.G.S.A.
 - e) Conciliación con la regionalización adoptada por los Gobiernos de los Estados.

- B) Desconcentrar las actividades técnicas y administrativas, desde la programación hasta la evaluación de los resultados, así como el ejercicio presupuestal, a fin de que se cuente oportunamente con los recursos necesarios para que las inversiones y servicios del personal adscrito, alcancen la mayor eficacia.

Algunas de las facultades y obligaciones de los Comisariados son:

- Representar al núcleo de población ejidal ante cualquier Autoridad.
- Recibir de la ejecución del Gobernador o de la resolución Presidencial, los bienes y la documentación correspondiente.
- Vigilar los fraccionamientos antes de la adjudicación individual.
- Respetar y hacer que se respeten los derechos de los ejidatarios.
- Administrar los bienes ejidales con las facultades de un apoderado general para actas de dominio y administración.
- Vigilar que las explotaciones individuales y colectivas se ajusten a las disposiciones de las Dependencias Federales respectivas y a la Asamblea General.
- Proponer a la Asamblea General los programas de organización y fomento económico que mas convengan al conjunto.
- Formar parte del consejo de administración y vigilancia de las sociedades locales de crédito ejidal en sus ejidos.
- Dar cuenta a las Asambleas Generales de las labores efectuadas, del movimiento de fondos y de las iniciativas que se juzguen convenientes.
- Cooperar para la realización de los trabajos sociales y de comunidad que organice el Estado en beneficio de los núcleos de población.

EL CONSEJO DE VIGILANCIA

Es otra Autoridad interna de los ejidos junto con la -- Asamblea General y el Comisariado Ejidal. El Comité Particular Ejecutivo también es Autoridad interna pero sus funciones son de representación exclusivamente cuando se inicia un expediente de dotación de tierras y cesa en sus funciones al ejecutarse la resolución definitiva. El Consejo de Vigilancia de cada ejido estará --

- 3° Evaluación de los avances en la operación de la estrategia.
- 4° Captación, sistematización y control de información relevante al distrito.
- 5° Promoción, construcción, conservación y operación de obras de infraestructura.
- 6° Generación de las tecnologías apropiadas a nivel distrital
- 7° Asistencia técnica -- divulgación -- capacitación de los productores.
- 8° Promoción y apoyo para la organización de los productores.
- 9° Realización de campañas especiales para el control de problemas que afecten la producción (plagas, enfermedades, nivelaciones, erosión otros)
- 10° Dirección de las acciones para compartir riesgos con los productores.

Para desarrollar estas acciones generales la S.A.R.H. ha considerado organizar equipos técnicos distritales según el organigrama número tres, del capítulo IV, inciso 4.5

3.4 LEY GENERAL DE CREDITO RURAL

Hasta diciembre de 1981, tres instituciones atendían las — necesidades del campo; cada cual con políticas propias en materia de crédito. Estas instituciones eran: El Banco Nacional de Crédito Agrícola, El Banco Nacional de Crédito Ejidal y El Banco Nacional Agropecuario.

A partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el día 6 de enero de 1982, entra en vigor el nuevo sistema — oficial que concentra el crédito agropecuario en:

- a) El Banco Nacional de Crédito Rural y en
- b) Los doce Bancos Regionales de Crédito Rural

Dentro de las funciones mas importantes que realiza en el — Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. estan las siguientes:

- I.- Organizar y supervisar el funcionamiento de los Bancos Regionales de Crédito Rural.
- II.- Auspiciar la organización y capacitación de los sujetos de Crédito.
- III.- Apoyar a los Bancos Regionales de Crédito Rural con el otorgamiento de líneas de crédito y operaciones de redescuento de su cartera.
- IV.- Realizar las operaciones activas y pasivas, dar servicios — bancarios de acuerdo con la Ley General de Crédito Rural.

Para cumplir con sus funciones el Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. debe trabajar en coordinación con otras entidades públicas que también actúan en el sector agropecuario y compete al consejo de administración, fijar las comisiones de programación de crédito y asistencia técnica, de organización de productores y de finanzas y administración presididas por representantes de la S.A.R.H. de las S.R.A. y de la S.H.C.P.

Los Bancos Regionales de Crédito Rural son Instituciones Nacionales de Crédito, filiales del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. y tienen entre otras las siguientes funciones:

- I.- Efectuar operaciones pasivas de acuerdo con la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares para la Banca de Depósito y Ahorro.
- II.- Realizar operaciones Fiduciarias
- III.- Efectuar descuentos, otorgar préstamos, invertir en valores y realizar las demás operaciones activas.
- IV.- Establecer sucursales dentro de sus áreas geográficas de operación con la autorización de la S.H.C.P.

SUJETOS DE CREDITO

Son sujetos de crédito del Sistema Oficial Nacionalizado de Crédito Rural las personas físicas y morales mencionadas enseguida:

- I.- Ejidos y Comunidades
- II.- Sociedades de Producción Rural;
- III.- Uniones de Ejidos y Comunidades
- IV.- Uniones de Sociedades de Producción Rural;
- V.- Asociaciones Rurales de Interés Colectivo;
- VI.- La Empresa Social, constituida por avecindados; e hijos de ejidaterios
- VII.- La mujer campesina;
- VIII.- Colonos y pequeños propietarios;
- IX.- Las unidades de producción;
- X.- Cooperativas Agropecuarias y agroindustriales.

El Sistema Oficial de Crédito Rural atiende a los sujetos de crédito en el siguiente orden de preferencia.

- a) A los Ejidos y a las Comunidades
- b) A las Sociedades Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de las Unidades de Producción.

- c) A las Uniones de Sociedades de Producción Rural formadas — por Colonos por pequeños propietarios minifundistas.
- d) A las Asociaciones Rurales de Interés Colectivo
- e) A la mujer campesina
- f) A la Empresa Social
- g) A los otros sujetos de crédito rural.

De acuerdo con la Ley de la Reforma Agraria, los ejidos y las comunidades tienen personalidad jurídica y la Asamblea General es su máxima autoridad interna integrada con todos los ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus derechos.

Ya en el punto 2.3, (Constitución del Ejido) mencionamos que hay tres tipos de Asamblea: Ordinaria, Extraordinaria y De Balance y Programación. Es esta última, el órgano encargado de establecer las bases para la operación y distribución interna de los créditos a que se refiere la Ley General de Crédito Rural con la intervención obviamente del Sistema Oficial de Crédito Rural para la formulación de las bases mencionadas anteriormente.

Para el otorgamiento de créditos se pide de preferencia — que los ejidos y las comunidades adopten formas colectivas de trabajo y que mantengan el régimen de responsabilidad solidaria y mancomunada.

Para recibir financiamiento en un ejido, el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Comisariado Ejidal contratarán y operarán el crédito. El Consejo de Vigilancia del Ejido tendrá las facultades de supervisión y aplicación del crédito.

Los préstamos al sector rural se clasifican en:

- 1º Préstamos de Habilitación y Avfo
- 2º Préstamos Refaccionarios para la producción primaria
- 3º Préstamos Refaccionarios para la industria rural
- 4º Préstamos para la vivienda campesina
- 5º Préstamos prendarios y
- 6º Préstamos para el consumo familiar.

Los préstamos de habilitación y avío son aquellos destinados a cubrir los costos de cultivo y demás trabajos agrícolas desde la preparación de la tierra hasta la cosecha de los productos, incluyendo la compra de semillas, materias primas, insumos inmediatamente asimilables cuya amortización se debe hacer en un ciclo agrícola además para la adquisición de aves y ganado de engorda y reposición de aves de postura; en la compra de alimentos y medicinas para aves y ganado, en los gastos de operación, administración y adquisición de materias primas para industrias y demás actividades productivas.

Son préstamos refaccionarios para la producción primaria los que se destinan a la adquisición, construcción o institución de bienes de activo fijo que tengan una función productiva en sus empresas ejemplos: Maquinaria, equipo agrícola o ganadero, implementos y útiles de labranza, plantaciones, praderas y siembras perennes, desmonte de tierras para cultivo, obras de irrigación; adquisición de pies de cría de ganado bovino, de carne y leche, porcino, caprino lanar, animales de trabajo; construcción de establos, porquerizas bodegas etc.

Los préstamos refaccionarios para la industria rural son aquellos que se dediquen al beneficio, conservación y preparación de los productos agropecuarios para su comercialización o almacenaje tales como silos, bodegas; industrias lácteas, de embutidos, de conservación de pieles; secadoras de granos y frutas, empacadoras, desgranadoras, desfibradoras; aserraderos, terrenos para la transformación de pesca y la piscicultura; construcciones para explotar recursos turísticos, en general para el desarrollo de todas las actividades agropecuarias.

El objetivo de los préstamos prendarios es fundamentalmente lograr que los sujetos de crédito logren distribuir o comercializar sus productos a los mejores precios de mercado.

Los préstamos para el consumo familiar están destinados como su nombre lo indica a cubrir las necesidades básicas de los campesinos como son: alimentación y vestido con la intención de que los otros tipos de préstamos no sean utilizados en el consumo cotidiano.

El plazo de los préstamos de habilitación y avío corresponderá al ciclo de producción objeto del financiamiento, no excederá de 24 meses. Este tipo de préstamos, pueden cubrir hasta el 100% del costo de la producción, la garantía de ellos serán las materias primas, materiales adquiridos, las cosechas de productos que se obtengan y otros bienes adicionales.

El plazo de amortización de los préstamos refaccionarios no excederá de 15 años y se establecerá con base en la generación de recursos de quien recibe el préstamo. Los pagos son anuales o por períodos menores, su importe puede cubrir hasta el 100% del costo de las inversiones, según la capacidad económica del sujeto. La garantía en estos casos es la hipoteca y la prenda de los bienes adquiridos.

El plazo de los préstamos prendarios no es mayor de 6 meses, su importe no excederá del 80% del valor comercial de los bienes objeto de la prenda, la garantía estará representada con las cosechas u otros productos, almacenados a disposición del acreditante en almacenes generales de depósito, bodegas rurales oficiales u otras.

Los préstamos al consumo como se ha dicho anteriormente son preferentemente para el sector de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios organizados. Su importe por familia es de acuerdo con un estudio de la capacidad productiva del ejido, comunidad o sociedad de producción rural. Su plazo no excede también de 24 meses salvo casos especiales. Se garantiza con un pagaré firmado por el sujeto de crédito.

Las Instituciones de Crédito tienen la obligación de informar a sus acreditados de los adeudos en un período que no exceda de 4 meses por lo cual envían los estados de cuentas correspondientes.

Las tasas de interés de los préstamos anteriores son fijadas por la S.H.C.P. y el Banco de México, S. A. son menos gravosas las tasas de interés aplicadas a ejidos, comunidades y sociedades de producción minifundistas colectivas.

TASAS DE INTERES

Para el efecto de asignar tasas de interés, la S.H.C.P. y el Banco de México, S. A. han determinado tres categorías de productores:

CATEGORIA	INGRESO MEDIO ANUAL
1º Productores de bajos ingresos (P.B.I.)	Hasta 1000 veces el salario mínimo. Rural de la Región.
2º Productores de ingresos medios (P. I. M.)	De 1001 a 3001 veces el salario mínimo. Rural de la Región.
3º Otro tipo de productores (O.T.P.)	De 3001 veces en adelante el salario mínimo. Rural de la Región

Las tasas de interés anual vigentes, sobre saldos insolutos son las siguientes:

CATEGORIA	TIPO DE PRESTAMO	TASA DE INTERES
P.B.I.	Habilitación y Avío	28%
P.B.I.	Refaccionarios	27%
P.I.M.	Habilitación y Avío	35%
P.I.M.	Refaccionarios	34%
O.T.P.	Habilitación y Avío	38%
O.T.P.	Refaccionarios	37%

Para el otorgamiento de créditos refaccionarios existen los siguientes Fideicomisos:

F.I.R.A. Fideicomiso instituido en relación con la agricultura en el Banco de México y cuenta con los siguientes programas de atención:

P.B.I. Dentro de este programa se atienden a ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios minifundistas.

P.I.M. Pequeños propietarios.

O.T.P. Pequeños propietarios con empresas altamente rentables.

FICART. Fideicomiso para crédito en áreas de riego y temporal, del Banco Nacional de Crédito Rural, quien es el Fideicomisario del Gobierno Federal y que atiende los siguientes programas:

Fincar	_____	Riego
Fincar	_____	Temporal
Fincar	_____	Planat

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE PRESTAMOS PARA EJIDATARIOS Y COMUNEROS

1.- Solicitud de préstamo por las Autoridades Ejidales.

- 2.- Diario Oficial de la Federación, en donde aparece publicada la resolución presidencial de dotación o ampliación ó en su caso copia certificada.
- 3.- Acta de posesión y deslinde ó en su caso copia certificada de la misma.
- 4.- Censo básico ó en su caso acta de usufructo parcelario o relación de ejidatarios levantada por las autoridades ejidales y certificada por la Delegación Agraria.
- 5.- Acta vigente de elección de autoridades ejidales.
- 6.- Plano de ejecución o ampliación.
- 7.- Acta de Asamblea de Balance y Programación ó Acta de Asamblea General Extraordinaria en donde conste la solicitud de crédito, la cual será la petición formal del financiamiento.
- 8.- Permiso para perforación de pozos y uso de agua.

Todos los sujetos de crédito mencionados antes, están exentos del pago del impuesto sobre la renta al ingreso global de las empresas, respecto de los ingresos que provengan de la producción agropecuaria y su beneficio, conservación, comercialización, almacenamiento e industrialización. No tienen tampoco la obligación de presentar declaraciones. Del mismo modo están exentos de pagar el impuesto del 1% sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado.

3.5 ANAGSA, CONASUPO, PRONASE, FERTIMEX.

A . N . A . G . S . A .

De acuerdo con la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero la institución autorizada para dar el servicio de seguros es la A.N.A.G.S.A. Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A. la institución opera tres tipos de seguros:

- a) El Seguro Agrícola
- b) El Seguro Ganadero
- c) Otros Seguros que autorice la S.H.C.P.

El Seguro Agrícola protege a los campesinos contra los siguientes riesgos.

- 1° Sequía
- 2° Helada
- 3° Granizo
- 4° Vientos huracanados
- 5° Incendios
- 6° Enfermedades y plagas
- 7° Exceso de humedad
- 8° Inundación

El plazo de los contratos de seguros comprenderá el ciclo vegetativo de las plantas, dentro de las fechas límites de siembra y recolección que fija la S.A.R.H.

En los cultivos perennes, la vigencia de las pólizas es de un año.

El Seguro Agrícola se calcula por hectárea y protege como máximo el 70% de la inversión para obtener la cosecha esperada.

Las solicitudes del seguro se hacen en las formas que proporcione la Aseguradora Nacional, se presentan y tramitan en la agencia de la misma aseguradora.

En los formularios o formas se consignan los siguientes — datos:

- a) Nombre y domicilios
- b) Especie y tipo de cultivo
- c) Ubicación de la superficie cultivada, indicando su extensión en hectáreas y fecha de la siembra.
- d) Importe de las inversiones por hectárea, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha; indicando cada operación analíticamente.
- e) Rendimiento probable en kilos, toneladas, que espera obtener.

La póliza de seguro es un modelo aprobado por la S.H.C.P. y debe contener los siguientes datos.

- a) Nombre y domicilio de los contratantes.
- b) Tipo de cultivo, superficie sembrada y ubicación de ésta.
- c) Enumeración de los riesgos cubiertos
- d) Fecha límite de iniciación y terminación de la siembra y la cosecha
- e) Fechas de expedición de la póliza y de terminación de la vigencia del contrato.
- f) Distribución de las inversiones por meses, especificando los conceptos.
- g) Monto de la cobertura total y por hectárea
- h) Tasa de la prima que corresponda y su importe total en moneda nacional.
- i) Las cláusulas que deben figurar en la póliza de acuerdo con las disposiciones legales.

El asegurado está obligado a ejecutar con eficacia su trabajo y labores especificados dentro del calendario que al efecto se incluya en la póliza; y efectuar oportunamente las inversiones correspondientes; avisar de los siniestros parciales o totales ocurridos dentro de las 72 horas siguientes; si hay un riesgo que se agrava el aviso debe darse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que sucedió el siniestro.

La cobertura en el Seguro Agrícola se calcula por hectárea y no debe exceder del total de las inversiones necesarias y directas hasta obtener la cosecha esperada, ni tampoco del 70% del valor de la misma. Se entienden como inversiones necesarias y directas las que efectúa el agricultor para obtener la cosecha y deba amortizarse totalmente con el valor de la propia cosecha siempre que se hagan por cualquiera de los siguientes conceptos:

- 1.- Labores preparatorias
- 2.- Riesgos en los cultivos de riego
- 3.- Fertilizantes, fumigantes e insecticidas y su aplicación
- 4.- Semillas, siembras y transplante
- 5.- Labores de beneficio
- 6.- Recolección y transporte de la cosecha al lugar del almacenaje.

TARIFAS PARA LAS PRIMAS DE SEGURO AGRICOLA

La Aseguradora Nacional, calculará la tarifa de primas para cada especie y tipo de cultivo, correspondiente a cada zona de seguro diferenciado, considerando que deberán ser suficientes para cubrir los siniestros esperados y los gastos de administración de la institución, la S.H.C.P. aprueba las tarifas tomando en consideración la distinta capacidad económica de los grupos de agricultores, así como las características económicas de los cultivos y las modalidades de cada una de las zonas del país.

Cuando el resultado del cálculo actuarial muestre que la tarifa de prima es antieconómica, se clasificará el tipo de cultivo como no asegurable. En estos casos la Aseguradora Nacional solicitará a la S.A.R.H. proponga los cultivos sustitutivos.

CONASUPO

La función principal de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares es asegurar a los trabajadores del campo "precios de garantía" sobre sus productos cosechados. Por ejemplo durante la cosecha del invierno 1983-1984 se fijó el precio de garantía de \$ 29,500.00 por tonelada para pagar el frijol de producción nacional.

La Conasupo actuó apegándose a los programas de los diferentes productos y atendiendo a la vez los ciclos agrícolas. Durante la cosecha 1983-1984 el programa estimaba la probable adquisición de 290,000 toneladas con un importe aproximado de \$ 8,555,000,000.00; las adquisiciones fueron considerando a todos los diferentes Estados de la República que cultivan este producto. Las cifras anteriores son programadas pero la Conasupo está obligada a recibir cualquier cantidad ofrecida por los agricultores, beneficiando así al productor, para el caso cuenta con el apoyo de "ANDSA" Almacenes Nacionales de Deposito, S. A. y de "BORUGONSA" Bodegas Rurales Conasupo, S. A.

De acuerdo con la experiencia y las temporadas de siembra los programas de captación se aplican durante un periodo bien definido.

Los programas de compras deben respetar un conjunto de normas entre las mas importantes estan:

- a) Normas de calidad del producto
- b) Normas y procedimientos para la recepción
- c) Normas para el financiamiento, liquidación y pago

NORMAS DE CALIDAD

En el ejemplo del programa de compras de frijol, la captación de este producto especifica las variedades aceptadas, por ejemplo: canario, flor de mayo, negro jamapa, azufrado, bayo blanco, garbancillo, negro arriaga, negro veraacruz, negro queretaro, oso de cabra, pinto, alubia chica, alubia grande.

Otra norma puede especificar solo la aceptación del frijol seco, sano, limpio y libre de olores. En los casos de humedad se aplican descuentos atendiendo al grado de humedad y hasta cierto límite. Supongamos que el frijol contenga hasta 12.0% de humedad en este caso no se aplicará descuento alguno pero se harán deducciones de acuerdo con la siguiente tabla.

Del 12.1 % al 12.5 %	5 Kgs. por tonelada
Del 12.6 % al 13.0 %	10 Kgs. por tonelada
Del 13.1 % al 13.5 %	15 Kgs. por tonelada
Del 13.6 % al 14.0 %	20 Kgs. por tonelada

Además de los castigos anteriores tendrán descuentos por concepto de secado y maniobras inherentes.

Del 12.1 % al 13.0 %	\$40.00 por tonelada
Del 13.1 % al 14.0 %	80.00 por tonelada

El frijol puede contener impurezas o materias extrañas, si el grado de impureza es del 1% no se hará ningún descuento. Arriba de esta tolerancia y hasta el 2% se recibirá con las siguientes deducciones.

Del 1.1 % al 1.5 %	5 Kgs. por tonelada
Del 1.6 % al 2.0 %	10 Kgs. por tonelada

El que exceda del 2% no será aceptado

En el caso de granos dañados se aceptará sin castigo el frijol que contenga hasta el 3% de granos dañados; se considerarán granos dañados, los podridos, picados, germinados y descalentados.

Arriba del 3% de granos dañados se recibirá con la siguiente tabla de descuento.

Del 3.1 % al 3.5 %	10 Kgs. por tonelada
Del 3.6 % al 4.0 %	20 Kgs. por tonelada
Del 4.1 % al 4.5 %	30 Kgs. por tonelada
Del 4.6 % al 5.0 %	40 Kgs. por tonelada

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION

1) COMPRA

Los programas de compras de Conasupo tienden a beneficiar -- en primer término a los ejidatarios, comuneros y minifundistas. La recepción será limitada en cuanto al tiempo e ilimitada en lo referen-- te al volumen o cantidad.

2) PERIODO DE COMPRA

Se toman en consideración las fechas de la siembra en las -- diferentes regiones de la República Mexicana. Según la experiencia en programas anteriores se fijan las fechas de inicio y término de -- las compras. Si durante el desarrollo de las operaciones el avence de la comercialización indicará la necesidad de ampliar la vigencia del programa, Conasupo girará las instrucciones respectivas.

3) PRECIO

El Gobierno Federal es quien ordena la revisión de los pre-- cios de garantía en el campo, acorde con la situación económica del país con las condiciones de la producción y la demanda de alimentos básicos.

4) RECEPCION EN LOS CENTROS AUTORIZADOS

En el caso del frijol la recepción será exclusivamente en-- costalado aceptandose únicamente las variedades mencionadas en las -- normas de calidad. El productor puede disponer de la costalera pro-- porcionada por Conasupo, depositando una ficha bancaria por el valor de los envases solicitados a razón de 100.00 por unidad, los cuales posteriormente les serán benificados.

Los ejidatarios que reúnan los requisitos establecidos por BORUCONSA podrán obtener por conducto de esta empresa, el servicio de préstamos gratuitos de costalera.

5) CERTIFICACION DE PESO Y CALIDAD

- a) Al presentarse el productor en el centro de recepción el laboratorista analista o su auxiliar muestrearán la partida procediendo de inmediato a determinar la calidad del producto. Este personal asignará al productor el número progresivo correspondiente para su identificación y recepción si se ha ajustado a las normas de calidad establecidas.
- b) Efectuado el análisis, si éste se ajusta a las normas de calidad, el laboratorista-analista tendrá la obligación de regresar a la partida total, las muestras tomadas para el análisis.
- c) En caso de inconformidad con el resultado del análisis, el productor exigirá al laboratorista-analista efectuar uno nuevo en su presencia.
- d) Realizado lo anterior se procederá de inmediato a pesar el grano, así como a cuantificar el número de costales sujetos a recepción.
- e) Después de esto el laboratorista-analista llenará la parte correspondiente del documento único siguiendo para ello lo que señala el instructivo respectivo. Por su lado el productor firmará de conformidad el original y copias del documento.

NORMAS PARA EL FINANCIAMIENTO, LIQUIDACION Y PAGO

1º FINANCIAMIENTO

El sistema de financiamiento liquidación y pago de las operaciones se realiza por medio de pagadores comisionados directamente por Conasupo, con los procedimientos de financiamiento y de garantía que ésta determine.

2° LIQUIDACION

Después de los trámites de las normas y procedimientos para la recepción, el productor procederá a entregar a los pagadores comisionados por Conasupo, el documento único para que en la parte correspondiente de dicha forma, se anoten los datos referentes a la liquidación. El personal pagador de Conasupo rubricará el " documento único " recabando la firma de conformidad del interesado. Asimismo, para facilitar al productor el hacer efectiva su liquidación llevará el recibo que aparece al calce del mismo, después de esto el productor podrá hacer efectivo el importe de su liquidación.

3° FORMAS DE PAGO

Los pagos deben realizarse en cada uno de los centros de recepción autorizados, por el pagador comisionado por Conasupo.

Se podrá también establecer una central de pagos donde el supervisor pagador de Conasupo cubra las operaciones de uno o más centros cercanos.

En todas las Delegaciones y Subdelegaciones de Conasupo, localizadas en las Capitales de los Estados y otras Ciudades importantes, se establecerá una Oficina de Coordinación de Pagos, en donde se coordinará el desempeño de los supervisores pagadores de Conasupo y además se podrá liquidar documentación por entregas realizadas en cualquier centro de recepción autorizado en la entidad.

PRONASE Y FERTIMEX

Productora Nacional de Semillas Mejoradas y Fertilizantes — Mexicanos, S. A. junto con otras dependencias, son entidades del sector público dependientes de la S.A.R.H.

Pronase tiene la encomienda fundamental de mejorar las semillas y de seleccionarlás. El mejoramiento se lleva a cabo mediante programaciones; así por ejemplo existen programas para el tratamiento químico de semillas criollas de maíz, por un total de toneladas determinadas para la siembra en un período agrícola definido.

Aparte de los programas de mejoramiento y tratamiento especiales de semillas, Pronase tiene la función de formular programas de distribución y esto debe ser en forma coordinada con los Distritos de Temporal que son quienes conocen las necesidades de las diferentes regiones.

Es obligación de Pronase abastecer de semillas mejoradas preferentemente a los ejidatarios. Asimismo, otorgar los descuentos y bonificaciones a que tengan derecho de acuerdo con La Ley de Fomento Agropecuario y en su caso de acuerdo con las estrategias específicas derivadas de leyes más genéricas.

Existe el programa de subsidios que reduce los precios de los insumos y de los servicios con la finalidad de incrementar la producción, ofreciendo a los productores de maíz, frijol, arroz y trigo reducciones hasta del 75% en el precio de la semilla mejorada y criolla seleccionada o tratada.

La semilla mejorada proveniente de Pronase se ha utilizado en el 40.7 % de la superficie total cultivable de nuestro país.

Corresponde un 24.2 % al frijol, siendo el porcentaje más bajo.

En el cultivo del maíz, el porcentaje resulta más elevado, debido a que se están incluyendo semillas criollas seleccionadas y tratadas químicamente.

En el año de 1979 se trataron 29 mil toneladas de semillas criollas en beneficio de 1.4 millones de hectáreas aproximadamente. En 1980 el programa consideró 40 mil toneladas suficientes para 2 millones de hectáreas. En 1981 el programa fue de 52 mil toneladas, considerando el excedente para cubrir 600 mil hectáreas adicionales.

Para el sorgo y arroz, el uso de semilla mejorada está bastante generalizada.

Por lo que se refiere a Fertimex, S. A. su función principal consiste en formular programas para la producción de fertilizantes, fungicidas, germicidas y otros. Además debe establecer los programas respectivos de distribución de tales productos a los centros donde se vayan a necesitar.

Según la S.A.R.H. la superficie total fertilizada es del 56.6 % de la total cultivada, destacando también por su bajo nivel el frijol con el 30.9 %, el sorgo con 54.8 % y el maíz con un 61.5 %. En este último cultivo, se fertilizaron casi un millón de hectáreas en el año de 1979; en 1980 se fertilizaron aproximadamente 1.8 millones de hectáreas y se estimaba para 1984 1.775 millones de hectáreas más, lo que representa un incremento de casi un 100 %.

El Fideicomiso de Riesgo Compartido estipula en el programa de estímulos o incentivos, una reducción del 30 % en el precio de los fertilizantes y plaguicidas cuando estos sean destinados a los ejidos en el cultivo de productos básicos como maíz, frijol, arroz, trigo.

CAPITULO CUARTO

4. LA CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES

4.1 DIAGRAMA DE OPERACIONES DEL EJIDO

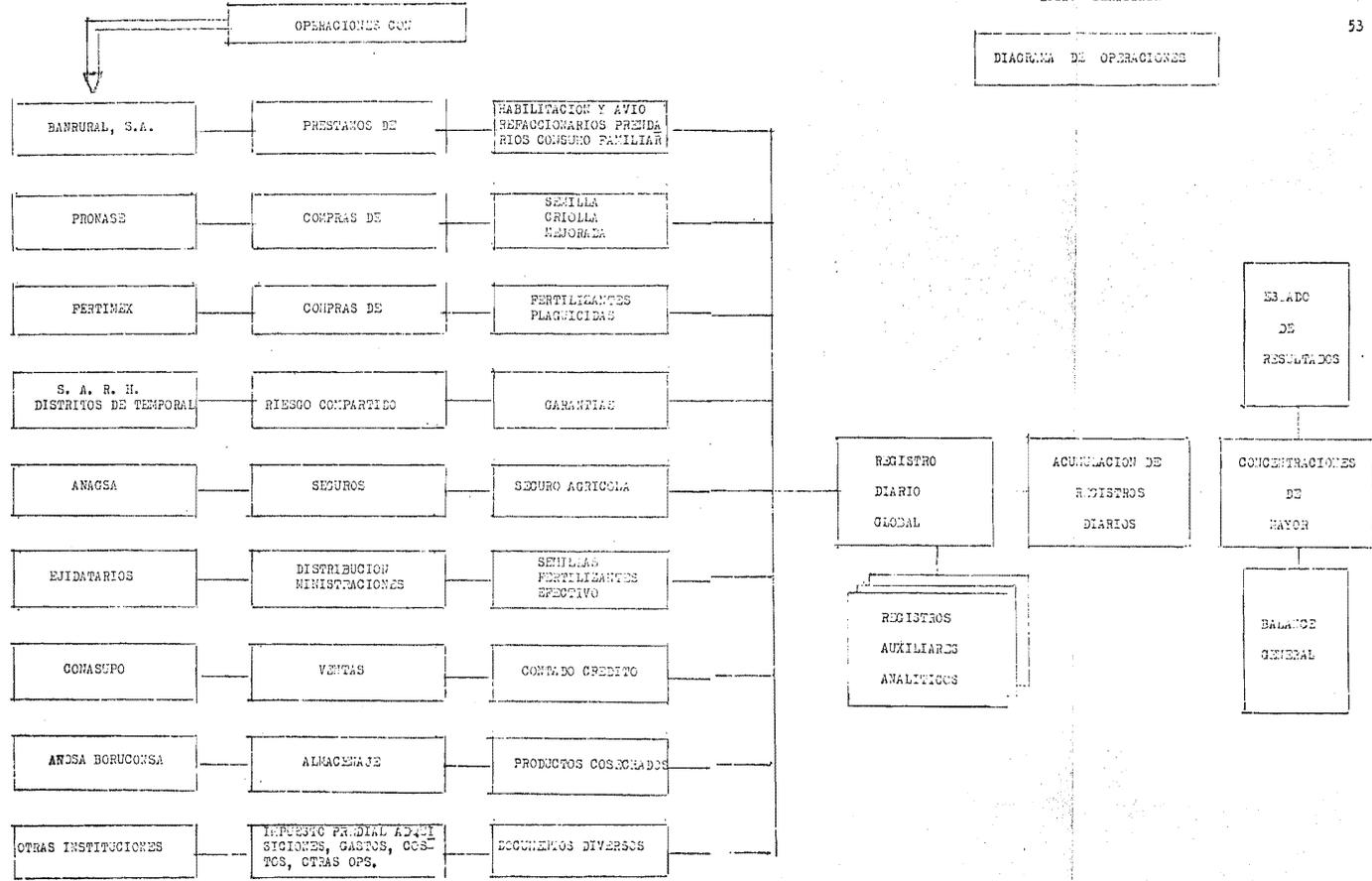
Del diagrama de operaciones mostrado en la siguiente página, requiere una breve explicación el Registro Diario Global.

El Registro Diario es un documento donde se anotan las operaciones por partida doble y en el mismo se anexan cada uno de los documentos comprobatorios, se asemeja bastante a una póliza pues también en ella se anotan las operaciones y se adjuntan los comprobantes.

Afectados los Registros Diarios se vacian a un libro tabular llamado Acumulación de Registros Diarios donde estan representadas las cuentas con mas movimiento. La acumulación puede ser mensual, bimestral, semestral o anual.

Una vez que la Acumulación de Registros Diarios se ha efectuado se procederá a afectar el libro llamado Concentraciones de Mayor con los totales de las columnas de la Acumulación de Registros Diarios.

DIAGRAMA DE OPERACIONES



1.7	OTROS ACTIVOS						
1.7.1.	Intereses por aplicar						
...	
...	
2.	PASIVO						
2.2.	PASIVO CIRCULANTE						
2.2.1.	Créditos por Pagar a Banrural						
2.2.1.1.	Habilitación						
...	
2.2.1.3.	Prendarios						
2.2.1.4.	Consumo Familiar						
2.2.2.	Proveedores						
2.2.3.	Impuesto Predial						
2.2.4.	Otros Créditos por Pagar						
...	
...	
2.4.	PASIVO FIJO						
2.4.1.	Créditos por Pagar a Banrural						
2.4.1.2.	Refaccionarios						
2.4.2.	Otros Créditos a largo plazo						
...	
...	
2.6.	PASIVO DIFERIDO						
2.6.1.	Intereses Cobrados						
2.6.2.	Anticipos de Clientes						
2.6.3.	Otros Cobros Anticipados						
...	
...	

3.0	CAPITAL
3.1.0.	Capital Común
3.1.1.	Capital Individual
3.1.2.	Utilidad o Pérdida del Cíclo
3.1.3.	Pérdidas y Ganancias
3.1.4.	Fondo Común Ejidal
3.1.5.	Fondo de Reserva y Capitalización

• • • • •

• • • • •

4.0	VENTAS
4.1.0.	Ventas de Cosechas
4.1.1.	Ventas de Insumos

• • • • •

• • • • •

5.0	COSTOS
5.1.0.	Preparación del Suelo
5.1.1.	Barbecho
5.1.2.	Rastrco
5.1.3.	Suroado
5.1.4.	Emparejo
5.1.5.	Bordeo
5.2.0.	Siembra
5.2.1.	Semilla
5.2.2.	Sembrado
5.3.0.	Fertilización
5.3.1.	Fortilizantes
5.3.2.	Aplicación de Fortilizantes
5.4.0.	Labores de Cultivo
5.4.1.	Escarda
5.4.2.	Aporque
5.5.0.	Control de Plagas
5.5.1.	Plaguicidas
5.5.2.	Aplicación de Plaguicidas
5.5.3.	Herbicidas
5.5.4.	Aplicación Herbicidas

5.6.0.	Cosecha
5.6.1.	Corte o Siega
5.6.2.	Pizca
5.6.3.	Trilla o desgrano
5.6.4.	Acarreo
5.6.5.	Deshidratación
5.7.0.	Seguros
5.7.1.	Costo de Seguro Agrícola
5.7.2.	Otros Seguros
5.8.0.	Intereses
5.8.1.	Financiamiento Agrícola
5.9.0.	Costo de la Cosecha
5.1.0.0.	Costo de Ventas
6.1.0.	Gastos por Ventas de Cosechas
6.1.1.	Transportes
6.1.2.	Almacenaje
6.1.3.	Comisiones
6.1.4.	Otros
7.1.0.	Gastos Administrativos
7.1.1.	Sueldos y gratificaciones
7.1.2.	Papelaría y Útiles
7.1.3.	Pasajes
7.1.4.	Viáticos
7.1.5.	Otros
8.1.0.	Gastos y Productos Financieros
8.1.1.	Financiamiento Predario
8.1.2.	Gastos y Situaciones Bancarios
8.1.3.	Otros Financiamientos
• • •	• • • • •
8.2.0.	Descuentos en los Insumos
8.2.1.	Otros Descuentos
9.1.0.	Otros Gastos y Productos
9.1.1.	Impuesto Predial
9.1.2.	Multas y Recargos
9.1.3.	Gastos Varios
9.2.0.	Beneficios Diversos
1.0.0.0.	Cuentas de Orden
1.0.0.1.	Riesgo Compartido C.O.D.
1.0.0.2.	Fideicomiso por Riesgo C.O.A.

4.3 EJEMPLOS DEL REGISTRO DE DATOS

A continuación se registran las principales operaciones del ejido con una breve explicación de donde se originan y su finalidad. Los ejemplos no considerados en este punto serán incluidos en el siguiente capítulo, donde se trata el caso práctico general.

1.- Los créditos recibidos por el ejido pueden ser de cuatro tipos.

- a) De Habilitación y Avío
- b) Refaccionarios
- c) Prendarios
- d) Consumo Familiar

Y pueden provenir del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. o de otras Instituciones de Crédito

SI PROVIENE DE BANRURAL, S.A.

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1.1.2.		Banrural, S. A.		100,000.00	
5.8.0.	5.8.1.	Intereses (Financiamiento Agrícola		23,000.00	
2.2.1.	2.2.1.1.	Créditos por Pagar a Banrural (Habilitación)			123,000.00
		<u>SI PROVIENE DE OTRA INSTITUCION</u>			
1.1.3.		Bancos (Banco Intern.)		100,000.00	
1.7.1.		Intereses por Aplicar		27,000.00	
2.4.1.	2.4.1.1.	Crédito por Pagar a Banrural (Refaccionarios)			127,000.00

ACLARACION:

Como el crédito anterior es refaccionario, a largo plazo, los intereses no se registran como un costo de financiamiento agrícola, sino en la cuenta llamada " Intereses por Aplicar ", y se irá amortizando su importe durante el período que abarque el préstamo.

Los préstamos prendarios originan intereses cuyo importe se cargará a la cuenta:

810 Gastos y Productos Financieros

Subcota. 811 Financiamiento Prendario

Los préstamos de consumo familiar son responsabilidad de los ejidatarios a quienes se les otorgan y estos pagarán el importe del efectivo que se les entregue más la parte proporcional de intereses correspondientes los cuáles se controlarán en la cuenta

1.1.6. Otros Créditos por Cobrar

CUANDO EL EJIDO OBTIENE EL PRESTAMO

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1.1.2.		Banrural, S. A.		400,000.00	
1.1.6.		Otros Créditos por Cobrar		80,000.00	
	1	(Tirso Sánchez)	40,000.00		
	3	(Luis Zamora)	20,000.00		
	5	(Jorge Amador)	20,000.00		
2.2.1.		Créditos por Pagar			480,000.00
	2.2.1.4.	a Banrural (Consumo Familiar)			

CUANDO LOS EJIDATARIOS RECIBEN EL EFECTIVO

CUENTA	SUBCta	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1.1.5.		Ministraciones a Ejidatarios		400,000.00	
	1	{ Tirso Sánchez)	200,000.00		
	3	{ Luis Zamora)	100,000.00		
	5	{ Jorge Amador)	100,000.00		
1.1.2.		Banrural, S.A.			400,000.00
<u>CUANDO LOS EJIDATARIOS PAGUEN</u>					
2.2.1.		Créditos por Pagar a Banrural, S. A. (Consumo Familiar)		480,000.00	
1.1.5.		Ministraciones a Ejidatarios			400,000.00
	1	{ Tirso Sánchez)	200,000.00		
	3	{ Luis Zamora)	100,000.00		
	5	{ Jorge Amador)	100,000.00		
1.1.6.		Otros Créditos por Cobrar			80,000.00
	1	{ Tirso Sánchez)	40,000.00		
	3	{ Luis Zamora)	20,000.00		
	5	{ Jorge Amador)	20,000.00		

El importe de los créditos de habilitación y avfo se aplicará a la adquisición de semillas, fertilizantes y otros insumos. Posteriormente a los costos respectivos.

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1.1.7.		Inventario de Semillas Maíz Criollo Maíz Mejorado	130,000.00 <u>140,000.00</u>	270,000.00	
1.1.8.		Inventario de Fert. y Plaguicidas (X Fertilizante) (Y Fertilizante) (Z Plaguicidas)	60,000.00 70,000.00 <u>90,000.00</u>	220,000.00	
1.1.2.		Banrural, S.A. (Habilitación)			490,000.00
<u>DESPUES</u>					
5.2.0.	5.2.1.	Siembra (Semilla)		200,000.00	
5.3.0.	5.3.1.	Fertilización (Fertilizantes)		100,000.00	
5.5.0.	5.5.1.	Control de Plagas (plaguicidas)		50,000.00	
1.1.7.		Inventario de Semillas (Maíz Criollo) (Maíz Mejorado)	100,000.00 <u>100,000.00</u>		200,000.00
1.1.8.		Inventario de Fertilizantes (Fertilizante X) (Fertilizante Y) (Plaguicidas)	50,000.00 50,000.00 <u>50,000.00</u>		150,000.00

El importe de los Créditos Refaccionarios por lo general se contabilizarán de la siguiente forma:

CUENTA	CUBETA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1.3.1.		Bienes Inmuebles		300,000.00	
1.3.4.		Maquinaria y Equipo Agrícola		2,400,000.00	
1.1.2.		Banrural, S. A. (Refaccionario)			2,700,000.00
El Seguro Agrícola debe contabilizarse como un activo cuando se paga y al final del ciclo agrícola debe quedar contabilizado como un costo					
1.5.1.		Seguro Agrícola		305,000.00	
1.1.2.		Banrural, S. A.			305,000.00
DESPUES					
5.7.0.	5.7.1.	Seguros (Costo de Seguro Agrícola)		305,000.00	
1.5.1.		Seguro Agrícola			305,000.00
Al final del ciclo agrícola las cuentas de costos quedarán saldadas contra la cuenta 5.9.0. costo de la cosecha donde quedará representado el costo total de la producción agrícola.					

CUENTA	SUBCTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
5.9.0.		Costo de la Cosecha		1,000,000.00	
5.1.0.		Preparación del Suelo			180,000.00
	5.1.1.	(Barbocho)			
	5.1.2.	(Rastroo)			
	5.1.3.	(Surcado)			
	5.1.4.	(Empareje)			
	5.1.5.	(Bardeo)			
5.2.0.		Siembra			100,000.00
	5.2.1.	(Semilla)			
	5.2.2.	(Sembrado)			
5.3.0.		FERTILIZACION			120,000.00
	5.3.1.	(Fertilizantes)			
	5.3.2.	(Aplicación de Fert.)			
5.4.0.		Labores de Cultivo			100,000.00
	5.4.1.	(Escarda)			
	5.4.2.	(Aporque)			
5.5.0.		-Control de Plagas			80,000.00
	5.5.1.	(Plaguicidas)			
	5.5.2.	(Aplicación de Plag.)			
5.6.0.		Cosecha			290,000.00
	5.6.1.	(Pizca)			
	5.6.2.	(Corte o Siega)			
	5.6.3.	(Trilla o Desgrane)			
	5.6.4.	(Acarreo)			
	5.6.5.	(Deshidratación)			
5.7.0.		Seguros			60,000.00
	5.7.1.	(Costo de Seg. Agrícola)			
5.8.0.		Intereses			70,000.00
	5.8.1.	(Financiamiento Agrícola)			
		El costo de la cosecha se traslada al inventario de productos cosechados.			

CUENTA	SUBCTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.1.9.		Inventario de Productos Cosechados (Mafz Criollo) (Mafz Blanco)	1,000,000.00	
5.9.0.		Costo de la Cosecha		1,000,000.00
Al vender los productos se debe hacer lo siguiente: Si la venta es cobrada inmediatamente.				
1.1.1.		Efectivo Disponible	2,000,000.00	
4.1.0.		Ventas de Cosechas		2,000,000.00
5.1.0.0.		Costo de Ventas	1,000,000.00	
1.1.9.		Inventario de Prod. Cosechados		1,000,000.00
Si la venta es a crédito, se afecta la cuenta " 114 Créditos por - - Ventas " sustituyendo a efectivo disponible				
1.1.4.		Créditos por Ventas (Conasupo)	2,000,000.00	
4.1.0.		Ventas de Cosechas		2,000,000.00
5.1.0.0.		Costo de Ventas	1,000,000.00	
1.1.9.		Inventario de Prod. Cosechados		1,000,000.00

Quando el ejido cobre cuotas, venda madera, arriende solares u obtenga otro tipo de ingresos; deberá establecer o incrementar con tales cantidades el fondo común del ejido efectuando los siguientes registros:

CUENTA	SUBCTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1.1.1.		Efectivo Disponible		300,000.00	
3.1.4.		Fondo Común Ejidal			300,000.00
		{ Cuotas y Reservas }	90,000.00		
		{ Ventas de Madera }	120,000.00		
		{ Arrandamientos }	50,000.00		
		{ Otros Ingresos }	<u>40,000.00</u>		
Este fondo debe depositarse en el Banco de México, S. A. quien a su vez lo concentrará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal.					
1.1.3.		Bancos (Banco de México, S. A.)		300,000.00	
1.1.1.		Efectivo Disponible			300,000.00
El Fisco interviene en este ejemplo con el programa específico FIPMA (Programa Intensivo para la producción del Maíz), como el riesgo Puede suceder dependiendo del clima entonces debe registrarse esta operación en cuentas de orden.					
1.0.0.1.	C.O.D.	Riesgo Compartido			
1.0.0.2.	C.O.A.	Fideicomiso por Riesgo			

El Impuesto Predial se paga hasta seis meses después del ciclo agrícola y su contabilización es la siguiente:

CUENTA	SUBCuenta	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
9.1.0.		Otros Gastos y Prod		369.00	
	911	(Impuesto Predial)			
2.2.3.		Impuesto Predial			369.00

4.4

FORMAS AUXILIARES DE CONTROL Y SU UTILIZACION

EJIDO BERISTAIN

CREDITOS POR PAGAR A BANRURAL

CUENTA

221

CONTROL GLOBAL

FECHA	NUM. DE PAGARE	IMPORTE PAGARE	EFFECTIVO RECIBIDO	INTERESES	VENCIMIENTO	PAGOS A CUENTA	SALDO	TIPO DE CREDITO Y APLICACION
2-I-84	410	1,568,889.60	1,225,695.00	343,194.60	31-XII-84		1,568,889.60	Habilitación; Preparación del Suelo
15-III-84	420	2,677,884.25	2,171,257.50	506,626.75	31-XII-84		4,246,773.85	Habilitación; Siembra
30-IV-84	430	1,254,264.83	1,036,582.50	217,682.33	31-XII-84		5,501,038.68	Habilitación; Plaguicidas Herbicidas
15-VI-84	440	339,972.00	295,200.00	44,772.00	31-XII-84		5,841,010.60	Habilitación; Aporque
3-X-84	450	568,555.20	531,360.00	37,195.00	31-XII-84		6,409,565.88	Habilitación; Cosecha
31-XII-84	420 430			(49,518.27)			6,360,047.61	Compensación de Intereses pag. 420,430.

EJIDO BERISTAIN

ADEUDOS POR INTERES

CUENTAS

5.8.0.

CONTROL GLOBAL

FECHA	CONCEPTO	NUMERO	IMPORTE DE INTERESES	PAGOS	SAIDOS	OBSERVACIONES
2-I-84	Préstamo de Habilitación					
	Banrural	410	343,194.60		343,194.60	28% Anual; 12 meses
15-III-84	" " "	420	506,626.75		849,821.35	Pagaré 420 10 meses
30-IV-84	" " "	430	217,682.33		1,067,503.68	Pagaré 430 9 meses
15-VI-84	" " "	440	44,772.00		1,112,275.68	Pagaré 440 6.5 meses
3-X-84	" " "	450	37,195.20		1,149,470.88	" 450 3 meses
31-XII-84	Compensación Intereses	420	{ 25,331.34 }		1,124,139.54	15 días 28% anual
31-XII-84	" "	430	{ 24,186.93 }		1,099,952.61	30 días 28% anual

EJIDO BERISTAIN

ADEUDOS DE CAPITAL

CUENTA

S/N

CONTROL GLOBAL

FECHA	CONCEPTO	NUMERO PAGARE	CAPITAL	PAGOS	SALDO	OBSERVACIONES
2-I-84	Preparación del Suelo	410	1,225,695.00		1,225,695.00	
15-III-84	Siembra y Fertilización	420	2,171,257.50		3,396,952.50	
30-IV-84	Aplicación de Plaguicidas y Herbicidas	430	1,036,582.50		4,433,535.00	
15-VI-84	Labor de Aporque	440	295,200.00		4,728,735.00	
3-X-84	Labores de Cosecha	450	531,360.00		5,260,095.00	

EJIDO BERISTAIN

EJIDATARIOS ADEUDO INDIVIDUAL

CUENTAS

S/N

NOMBRE: AMADOR TELLEZ JORGE PRODUCTO MAIZ HECTAREAS 7 CICLO P. V. 84

FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	VENCIMIENTO	IMPORTE	INTERESES	TOTAL	PAGOS	SALDOS	OBSERVACIONES
20-I-84	Barbecho	R.D.G. 5	31-XII-84	29,400.00	8,232.00	37,632.00		37,632.00	
16-I-84	Seguro Agrícola	R.D.G. 3	31-XII-84	23,555.00	6,595.40	30,150.40		67,782.40	
6-II-84	Rastreo	R.D.G. 7	" "	16,800.00	4,704.00	21,504.00		89,286.40	
30-III-84	Surcado	R.D.G. 16	" "	12,600.00	2,940.00	15,540.00		104,826.40	
30-III-84	Semilla	R.D.G. 16	" "	22,540.00	5,259.31	27,799.31		132,625.71	
30-III-84	Sembrado	R.D.G. 16	" "	16,800.00	3,920.00	20,720.00		153,345.71	
30-III-84	Fertilizantes	R.D.G. 16	" "	22,732.50	5,304.25	28,036.75		181,382.46	
30-III-84	Aplicación	R.D.G. 16	" "	5,040.00	1,176.00	6,216.00		187,598.46	
18-IV-84	Fertilizantes	R.D.G. 19	" "	22,015.00	5,136.81	27,151.81		214,750.27	
18-IV-84	Aplicación	R.D.G. 19	" "	5,040.00	1,176.00	6,216.00		220,966.27	
14-V-84	Escarda	R.D.G. 21	" "	16,800.00	3,920.00	20,720.00		241,686.27	
8-VI-84	Plaguicidas	R.D.G. 24	" "	10,692.50	2,245.46	12,937.96		254,624.23	
8-VI-84	Aplicación	R.D.G. 24	" "	3,360.00	705.60	4,065.60		258,689.83	
5-VII-84	Herbicidas	R.D.G. 27	" "	25,480.00	5,350.80	30,830.80		289,520.63	
5-VII-84	Aplicación	R.D.G. 27	" "	6,720.00	1,411.20	8,131.20		297,651.83	
4-IX-84	Plaguicidas	R.D.G. 32	" "	9,390.00	1,969.80	11,349.80		309,001.63	
4-IX-84	Aplicación	R.D.G. 32	" "	3,360.00	705.60	4,065.60		313,067.23	
16-VII-84	Aporque	R.D.G. 28	" "	16,800.00	2,548.00	19,348.00		332,415.23	
30-X-84	Corte	R.D.G. 37	" "	6,720.00	470.40	7,190.40		339,605.63	
9-XI-84	Pizca	R.D.G. 38	" "	16,800.00	1,176.00	17,976.00		357,581.63	
26-XI-84	Cosecha	R.D.G. 39	" "	6,720.00	470.40	7,190.40		364,772.03	
31-XII-84	Descuento de Int.	A-3			(2,818.11)	(2,818.11)		361,953.92	
				299,355.00	62,598.92	361,953.92			

EJIDO BERRISTAIN		CONTROL DE MINISTRACIONES		CUENTA	
NUM. DE CODIFICACION <u>115-D</u>		NUM. DE CONTRATO <u>518</u>		NUM. DE PAGARE <u>410-1</u>	
VALOR NETO DEL PAGARE <u>1,225,695.00</u>					
ACTIVIDAD <u>PREPARACION DEL SUELO</u>		FECHA VENCIMIENTO <u>31-XII-84</u>		TIPO DE MINISTRACION <u>EFFECTIVO HABILITACION</u>	
NUMERO	NOMBRE DEL EJIDATARIO	IMPORTE	INTERES	TOTAL	FIRMAS
1	Amador Tellez Jorge	69,755.00	19,531.90	89,286.40	
2	Aguilar Leal Hugo	59,790.00	16,741.20	76,531.20	
3	Ayala Delgadillo Arturo	59,790.00	16,741.20	76,531.20	
4	Benavides Rufa Antonio	49,825.00	13,951.00	63,776.00	
5	Bonites Acuña Benjamín	59,790.00	16,741.20	76,531.20	
6	Cordero Ortega Felipe	79,720.00	22,321.60	102,041.60	
7	Cuellar Pérez Luis	69,755.00	19,531.40	89,286.40	
8	Chavero Rosas Edmundo	39,860.00	11,160.80	51,020.80	
9	Flores García Zenón	59,790.00	16,741.20	76,531.20	
10	Hernández López Hugo	59,790.00	16,741.20	76,531.20	
11	Montes Díaz Juan	59,790.00	16,741.20	76,531.20	
12	Orozco Roca Antonio	59,790.00	16,741.20	76,531.20	
13	Ortega Barrera José	49,825.00	13,951.00	63,776.00	
14	Royes Vargas Roberto	49,825.00	13,951.00	63,776.00	
15	Sánchez Cruz Tirso	79,720.00	22,321.60	102,041.60	
16	Suñres López Rodrigo	69,755.00	19,531.40	89,286.40	
17	Torres Sedaño Gilberto	59,790.00	16,741.20	76,531.20	
18	Valdez Luna Víctor	49,790.00	13,951.00	63,776.00	
19	Viveron Raza Alfredo	59,790.00	16,741.20	76,531.20	
20	Zamora Robles Luis	79,720.00	22,321.60	102,041.60	
		1,225,695.00	343,194.60	1,568,809.60	

EJIDO BERISTAIN

PRODUCTOS RECIBIDOS

RECIBIMOS DEL SR. AMADOR TELLEZ JORGE

EJIDATARIO DE ESTE NUCLEO POBLACION, LOS PRODUCTOS DESCRITOS A CONTINUACION, PARA EFECTO DE SU VENTA POR CONDUCTO DEL EJIDO

PRODUCTO	CANTIDAD TONELADAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL	FECHA	OBSERVACIONES
666 MAIZ	24.5	25,500.00	624,750.00	29-XI-84	PRECIO GARANTIZADO POR CONASUPO

MUNICIPIO HUAUCHINANGO ESTADO PUEBLACOMISARIADO EJIDAL: PRESIDENTE SUAREZ LOPEZ RODRIGOSECRETARIO CHAVERO ROSAS EDMUNDOTESORERO AGUILAR LEAL HUGOCONSEJO DE VIGILANCIA: PRESIDENTE VALDEZ LUNA VICTOR

EJIDO BERISTAIN		PRODUCCION RECIBIDA GLOBAL						
PRODUCTO		MAIZ		CENTRO DE ACOPIO		EJIDO BERISTAIN		
FECHA	NUM PROO.	NOMBRE DEL EJIDATARIO	UNIDAD	CANTIDAD	MERMAS	NETO	NUM	OBSERVACIONES
NOV-29-84	1	Amador Telles Jorge	TONELADA	24.5		24.5	21	
DIC-8-84	2	Aguilar Leal Hugo	"	20.0		20.0	22	
DIC-8-84	3	Ayala Delgadillo Arturo	"	19.0		19.0	23	
DIC-10-84	4	Benavides Ruiz Antonio	"	15.0		15.0	24	
DIC-10-84	5	Benites Acuña Benjamin	"	18.5		18.5	25	
DIC-10-84	6	Cordero Ortega Felipe	"	30.0		30.0	26	
DIC-10-84	7	Guellar Pérez Luis	"	23.0		23.0	27	
DIC-11-84	8	Chavero Rosas Edmundo	"	13.0		13.0	28	
DIC-11-84	9	Flores Carofa Zenón	"	19.5		19.5	29	
DIC-11-84	10	Hernández López Hugo	"	18.5		18.5	30	
DIC-12-84	11	Montes Díaz Juan	"	12.0		12.0	31	
DIC-12-84	12	Orozco Roca Antonio	"	14.0		14.0	32	
DIC-13-84	13	Ortega Barrera José	"	10.0		10.0	33	
DIC-14-84	14	Reyes Vargas Roberto	"	16.0		16.0	34	
DIC-14-84	15	Sánchez Cruz Tirso	"	31.0		31.0	35	
DIC-14-84	16	Suárez López Rodrigo	"	15.0		15.0	36	
DIC-14-84	17	Torres Sedeño Gilberto	"	16.0		16.0	37	
DIC-18-84	18	Valdez Luna Vctor	"	17.0		17.0	38	
DIC-18-84	19	Viveros Resa Alfredo	"	18.5		18.5	39	
DIC-18-84	20	Zamora Robles Luis	"	29.0		29.0	40	
			Sumas	379.5		379.5		

EJIDO BERISTAIN

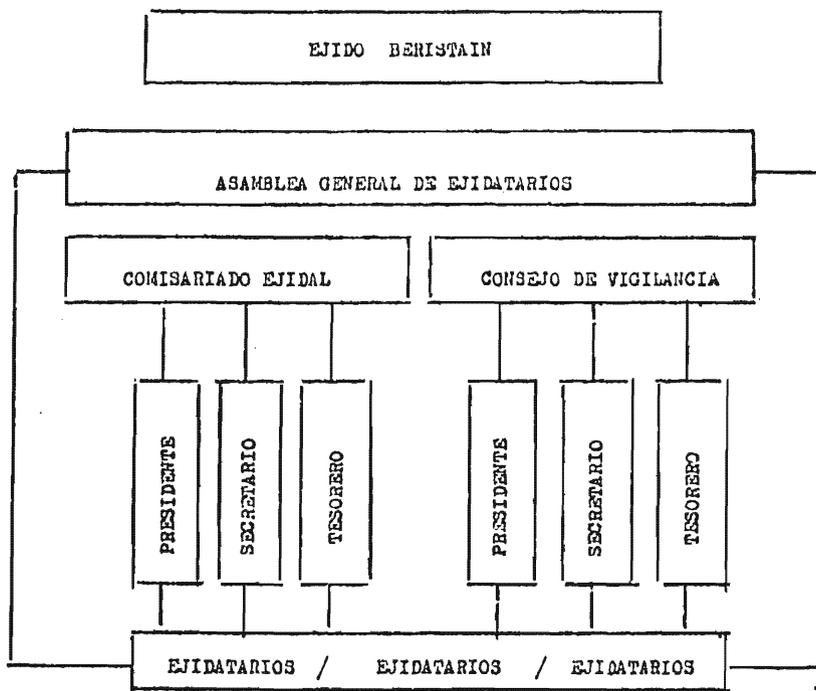
REGISTRO DE VENTAS

PRODUCTO: MAIZ

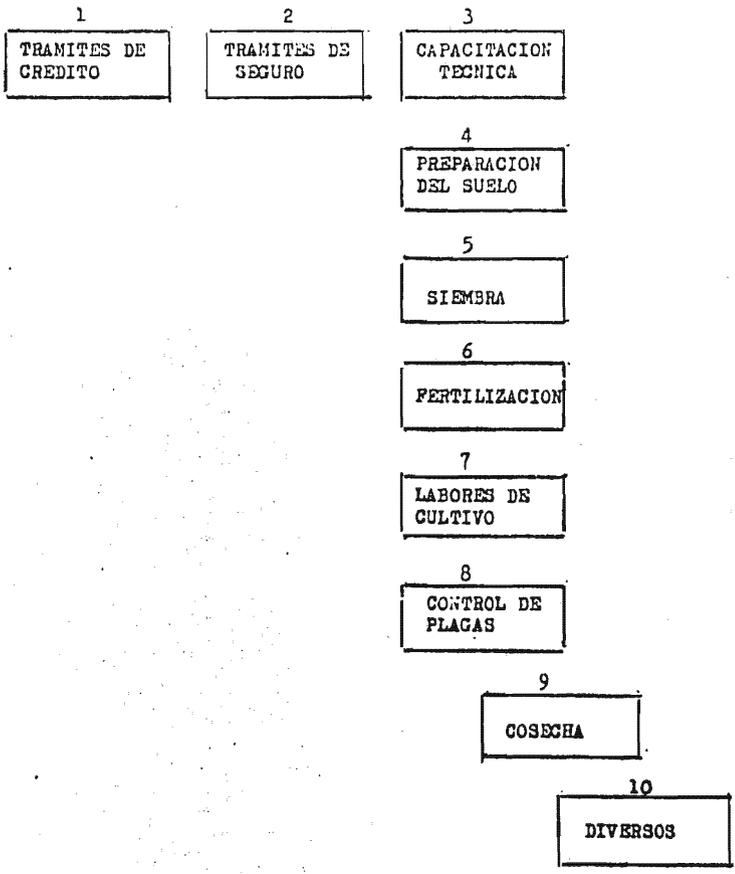
FECHA	NOMBRE DEL COMPRADOR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	FORMA DE PAGO
DIC-23-84	CONASUPO. AVE. ALVARO OBREXON	379.5 TNS.	25,500.00	9,677,250.00	CHEQUE NUM. 41815

4.5

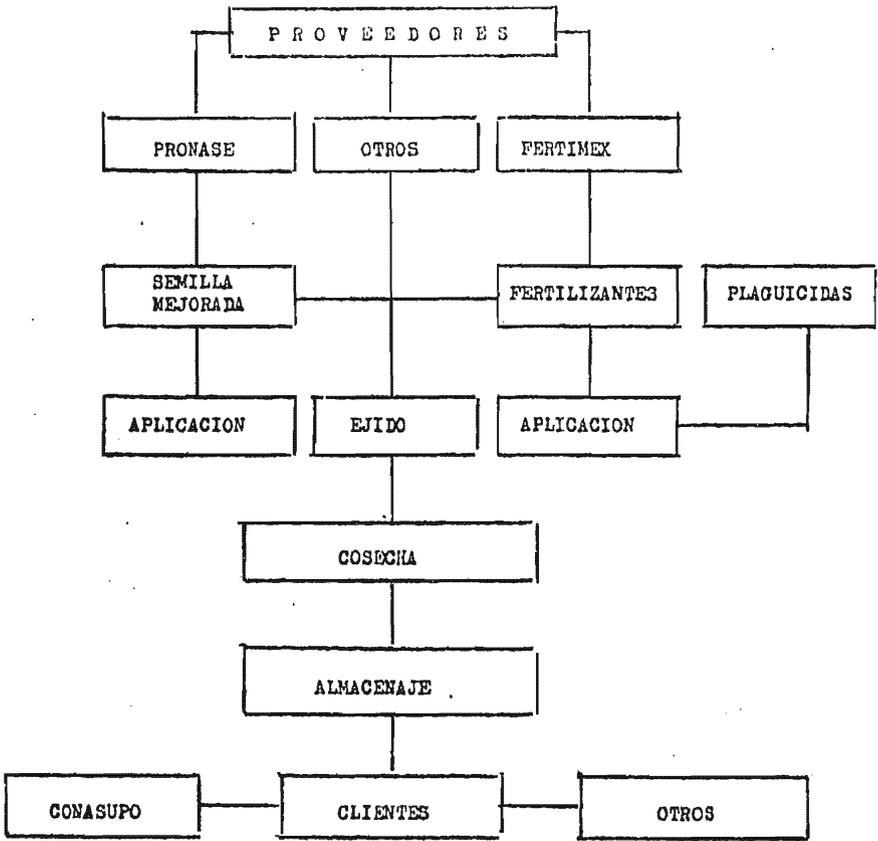
ORGANIGRAMAS Y GRAFICAS



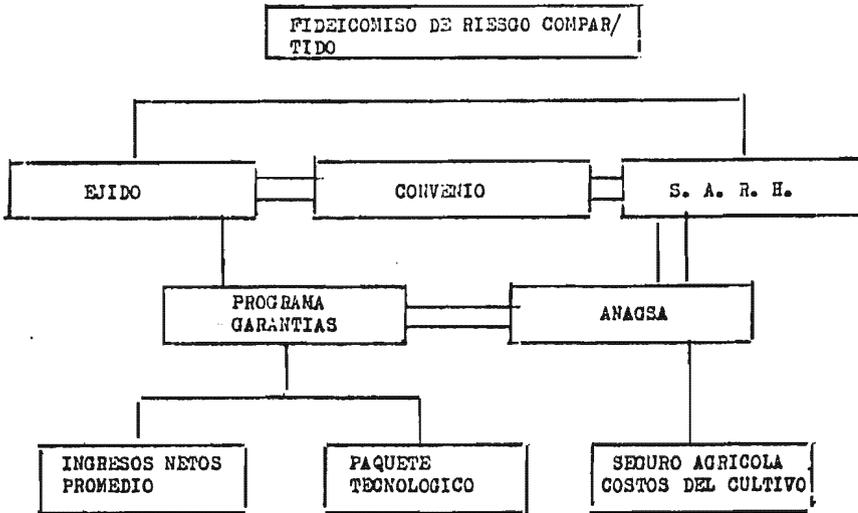
ORGANIZACION DE LAS AUTORIDADES EJIDALES



SECUENCIA DEL PROCESO AGRICOLA



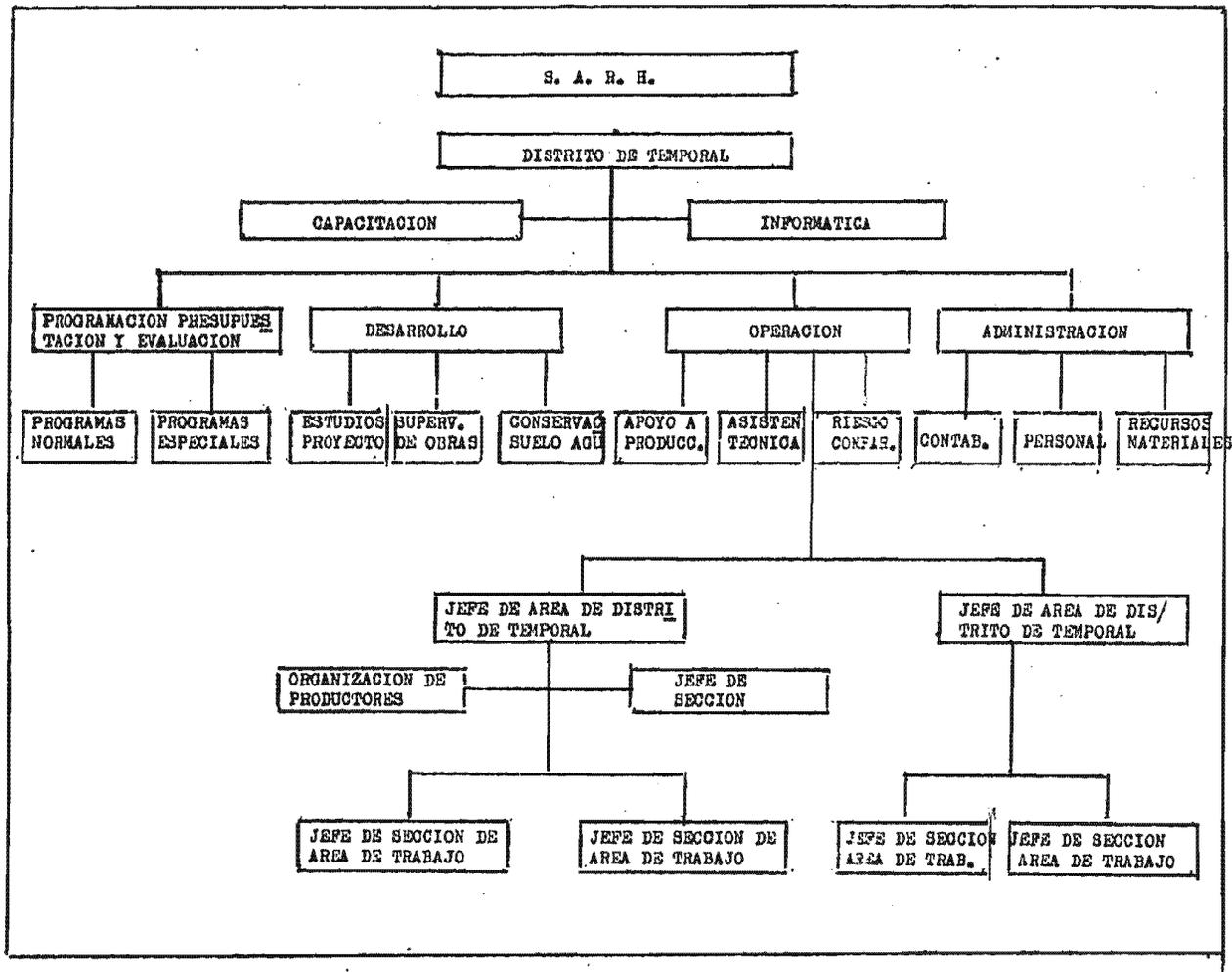
PARTICIPACION EN EL EJIDO DE
PRONASE
FERTIMEX
CONASUPO

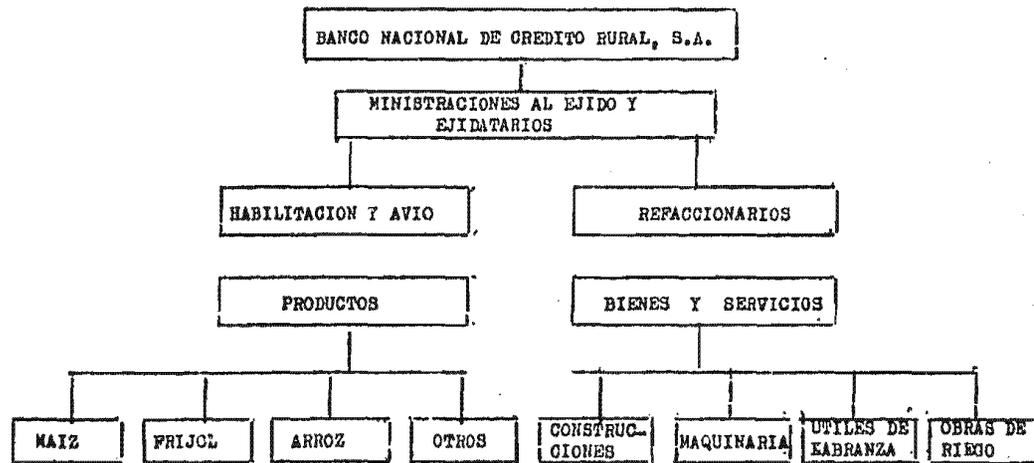


EL CONVENIO DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

NOTA: ANACSA Cubre únicamente los costos del cultivo ofrecido por el --
FIRCO con el nombre de paquete tecnológico

La garantía de ingresos netos promedio es cubierta cuando
proceda, por el FIDEICOMISO





APLICACION DE LOS CREDITOS

OBSERVACIONES: Los créditos tanto de habilitación como los refaccionarios están a cargo de Fideicomisos por ejemplo:

FIRCO: Habilitación
 FIRA: Refaccionarios

EJIDO BERISTAIN

TABLA QUE MUESTRA LA PRODUCCION PROGRAMADA Y REAL

NUM. Y NOMBRE DE EJIDATARIO	HECTAREAS ASIGNADAS	PRODUCCION PROGRAMADA		PRODUCCION REAL		INCREMENTO O DECREMENTO	
		TONS. HA.	POR HA.,A	POR HA.	POR HA.,A	POR HA.	POR HA.,A
1 Amador Tellez Jorge	7	2.5	17.5	3.5	24.5	1.0	7.0
2 Aguilar Leal Hugo	6	"	15.0	3.333	20.0	0.833	5.0
3 Ayala Delgadillo Arturo	6	"	15.0	3.166	19.0	0.666	4.0
4 Benavides Rufz Antonio	5	"	12.5	3.0	15.0	0.500	2.5
5 Benitas Acuña Benjamín	6	"	15.0	3.083	18.5	0.583	3.5
6 Cordero Ortega Felipe	8	"	20.0	3.750	30.0	1.250	10.0
7 Cuellar Pérez Luis	7	"	17.5	3.285	23.0	0.785	5.5
8 Chavero Rosas Edmundo	4	"	10.0	3.250	13.0	0.750	3.0
9 Flores García Zenón	6	"	15.0	3.250	19.5	0.750	4.5
10 Hernández López Hugo	6	"	15.0	3.083	18.5	0.583	3.5
11 Montes Díaz Juan	6	"	15.0	2.0	12.0	(0.500)	(3.0)
12 Orozco Roca Antonio	6	"	15.0	2.333	14.0	(0.167)	(1.0)
13 Ortega Barrera José	5	"	12.5	2.0	10.0	(0.500)	(2.5)
14 Reyes Vargas Roberto	5	"	12.5	3.200	16.0	0.700	3.5
15 Sánchez Cruz Tirso	8	"	20.0	3.875	31.0	1.375	11.0
16 Suárez López Rodrigo	7	"	17.5	2.142	15.0	(0.358)	(2.5)
17 Torres Sedeño Gilberto	6	"	15.0	2.666	16.0	0.166	1.0
18 Valdes Luna Víctor	5	"	12.5	3.400	17.0	0.900	4.5
19 Viveros Resa Alfredo	6	"	15.0	3.083	18.5	0.583	3.5
20 Zamora Robles Luis	8	"	20.0	3.625	29.0	1.125	9.0
TOTALES	123		307.5		379.5		72.0

a) INCREMENTO NETO = INCREMENTOS - DECREMENTOS

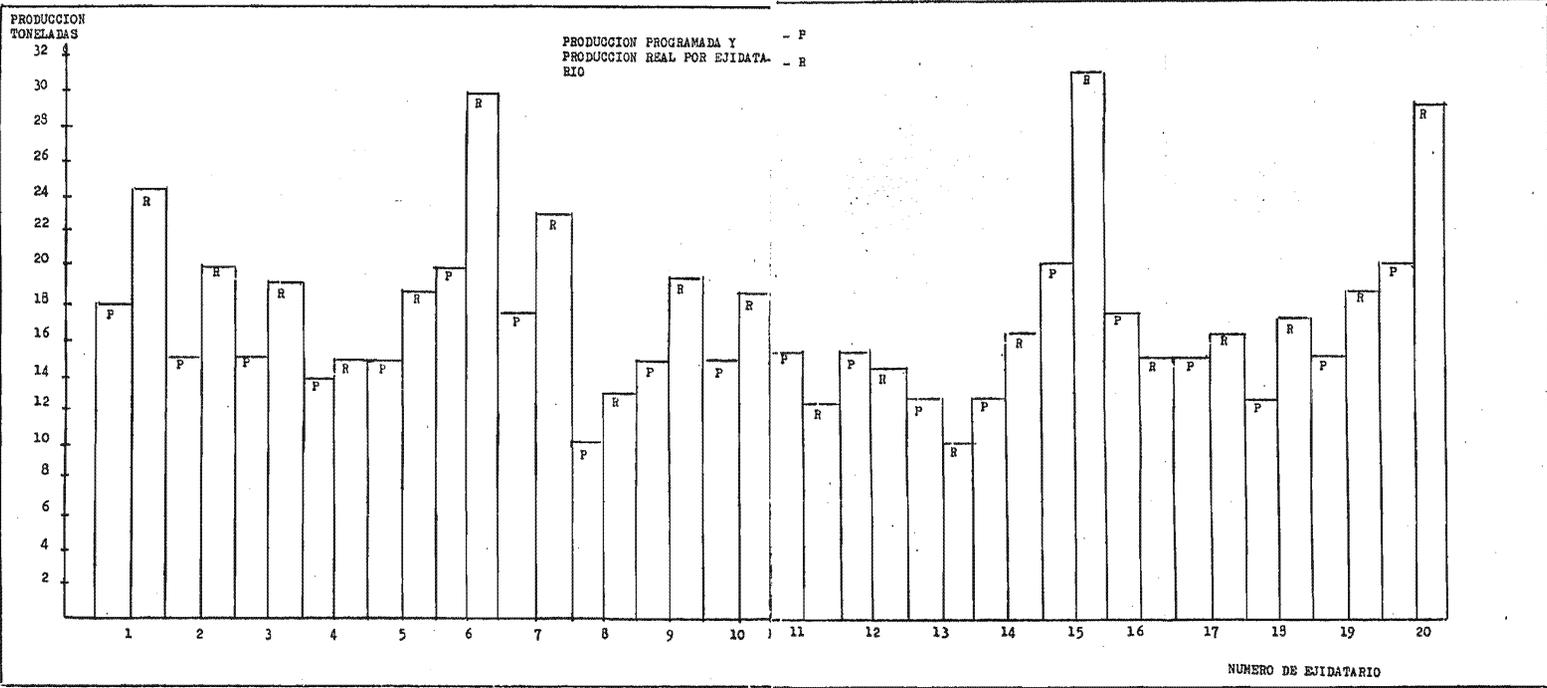
$$I.N. = 81-9 = 72 \text{ TONS.}$$

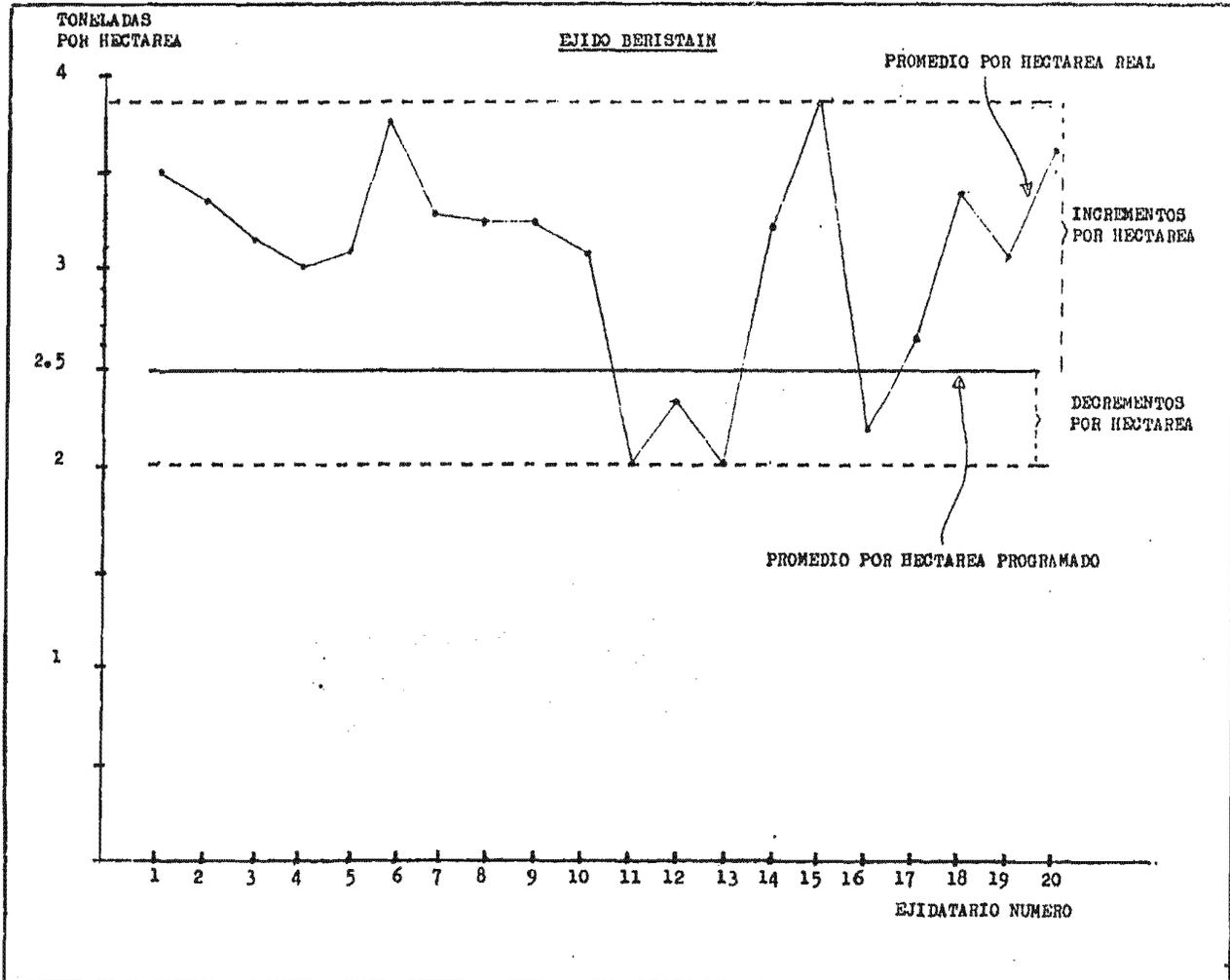
b) INCREMENTO POR HECTAREA = $\frac{\text{INCREMENTO NETO}}{\text{TOTAL DE HECTAREAS}}$

$$I.H. = \frac{72}{123} = 0.585 \text{ TONS}$$

c) % DE INCREMENTO TOTAL = $\frac{\text{INCREMENTO NETO}}{\text{PRODUCCION PROGRAMADA}}$

$$\% I.T. = \frac{72}{307.5} = 23.41 \%$$





CAPITULO QUINTO

5. CASO PRACTICO, EL EJIDO BERISTAIN

5.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Ejido Beristain, supuestamente se halla ubicado en una zona de temporal del Estado de Puebla, esta constituido legalmente apeandose a lo que establece La Ley de la Reforma Agraria, La Ley de Fomento Agropecuario y otras disposiciones de caracter legal referidas al agro.

Los ejidatarios han elegido a los representantes del Comiariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia para que por su conducto se realicen todos los trámites legales ya sea a cada ejidatario o a todo el grupo campesino.

La superficie total del ejido es de 123 hectáreas y son miembros del mismo 20 ejidatarios en pleno goce de sus derechos.

En ciclos agrícolas anteriores se han sembrado diferentes productos, dándole una adecuada rotación a los cultivos. En el presente ciclo agrícola primavera verano 1984, se acordó en Asamblea General de Ejidatarios conjuntamente con los técnicos de la S.A.R.H., específicamente los técnicos del Distrito de Temporal correspondiente, sembrar maíz, tomando en cuenta que la precipitación pluvial será la adecuada en la región, para favorecer el producto indicado.

El mercado para este producto es amplio y permanente, el precio de garantía ofrecido en los centros de acopio es de \$ 25,500.00 la tonelada.

Se mencionó el ciclo agrícola primavera verano 1984, pero el proceso completo comenzará a partir de enero con la preparación de la tierra y concluirá en diciembre con la comercialización de la cosecha y el reparto de utilidades respectivas a cada campesino.

En el ejido las actividades técnicas se han realizado en términos generales adecuadamente pero la mayoría de los ejidatarios desean se dé respuesta a preguntas planteadas por ellos mismos como las siguientes:

- ¿ Cuáles han sido los totales de inversiones hechos en ciclos pasados para lograr determinado tipo de cosecha ?

- ¿ Cuáles han sido los totales de producción en cada ciclo agrícola ?
- ¿Cuál ha sido la producción y la productividad real por hectárea en la siembra de determinado cultivo ?
- ¿ Cuánto adeuda el ejido al Banco Nacional de Crédito Rural actualmente por concepto de préstamos refaccionarios, de habilitación y avío u otro tipo de créditos otorgados para beneficio colectivo ?
- ¿ Cuánto adeuda en lo particular cada ejidatario al ejido, al banco y a otras instituciones o personas ?
- ¿ Existen deudas del ejido a favor de los ejidatarios por la comercialización de los productos cosechados ante los centros de acopio ?
- ¿ Con qué bienes de activo fijo para el trabajo agrícola cuenta el núcleo de ejidatarios ?
- ¿ Se ha formado algún fondo común dentro del ejido ?
- ¿ Se han aprovechado los beneficios consignados en La Ley de Fomento Agropecuario respecto a incentivos, subsidios, garantías, bonificaciones y otros ?
- ¿ Cuánto ha beneficiado lo anterior al ejido y a los ejidatarios ?
- ¿ Está al corriente el ejido en el pago de sus cuotas del Seguro Agrícola, del Impuesto Predial y de otras contribuciones y pagos ?
- ¿ Cuánto se tiene en existencia de fertilizantes, insecticidas herbicidas y otros ?
- ¿ Se controlan adecuadamente y se sabe el costo de los diferentes útiles de labranza ?
- ¿ Se han construido Centros de Almacenamiento o depósito en el ejido y cuál ha sido su costo ?
- ¿ Se pagan jornales a los que trabajan en el campo ? ¿ Cuánto y en que forma ?
- ¿ Cómo se distribuye y controla la entrega de insumos y recursos financieros hecha a los ejidatarios ?

¿ Cómo se determinan los costos de cultivo ? ¿ Por hectárea, por ciclo agrícola o por otros métodos ?

Con las cuestiones anteriores que no son de ningún modo todas las preguntas a contestar, se trata de plantear este caso y a priori se está encauzando el mismo hacia un proceso contable que cumpla con los tres requisitos básicos de la contabilidad: registro, control e información.

5.2

DATOS DEL CASO PRACTICO

- a) Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 1983
- b) Relaciones sobre las cuentas de la balanza
- c) Operaciones efectuadas por el ejido durante el ciclo agrícola
- d) Lista de Ejidatarios y Autoridades del Ejido
- e) Programación de los costos de producción por hectárea para el cultivo de maíz
- f) Programación de Solicitud de Créditos para cubrir los costos de producción
- g) Garantías del Fideicomiso de Riesgo Compartido
- h) Otros Datos.

5.2 DATOS DEL PROBLEMA

UN ESTUDIO PREVIO SOBRE EL EJIDO MOSTRO LOS SALDOS PRESENTADOS EN LA SIGUIENTE BALANZA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

BALANZA DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

NOMBRE DE LA CUENTA	DEUDOR	ACREEDOR
Efectivo Disponible	12,400.00	
Banrural, S. A.	250,300.00	
Bancos	608,765.00	
Créditos por Ventas	150,000.00	
Ministraciones a Ejidatarios	78,200.00	
Bienes Inmuebles	1,210,000.00	
Maquinaria y Equipo Agrícola	1,800,000.00	
Otros Activos Fijos	2,500,000.00	
Créditos por Pagar a Banrural		78,200.00
Impuesto Predial		1,107.00
Proveedores		120,000.00
Otros Créditos por Pagar		282,500.00
Capital Común		5,268,793.00
Fondo Común Ejidal		608,765.00
Fondo de Reserva y Capitalización		250,300.00
SUMAS IGUALES	<u>6,609,665.00</u>	<u>6,609,665.00</u>

RELACIONES SOBRE LAS CUENTAS DE LA BALANZA

BANRURAL, S. A. 250,300.00
Deducción 5 % para Autofinanciamiento

BANCOS 608,765.00
Banco de México
Fondo Común Ejidal

CREDITOS POR VENTAS 150,000.00
Crédito al Sr. Joaquín Peralta
Venta de 5 toneladas de frijol
a, \$ 30,000.00 c/u amparado
con pagaré núm. 45 vencimiento
15-II-1984

MINISTRACIONES A EJIDATARIOS 78,200.00

<u>NUM.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ADEUDOS</u>
2	Aguilar Leal Hugo	8,700.00
9	Flores García Zenón	9,000.00
10	Hernández López Hugo	27,700.00
12	Orozco Roca Antonio	21,100.00
13	Ortega Barrera José	6,640.00
18	Valdez Luna Víctor	5,060.00

Los adeudos generan intereses del 28 %
anual y como tiempo máximo deben pagarse el
31-XII-84

BIENES INMUEBLES 1,210,000.00
Construcción de Silos 748,900.00
Cercos y alambrado 461,100.00

MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA 1,800,000.00
Fulas 200 a 780.00 c/u 156,000.00
Azadones 80 a 640.00 c/u 51,200.00
Arados 20 a 20,000.00 c/u 400,000.00
Guadañas 30 a 980.00 c/u 29,400.00
Hoces 150 a 490.00 c/u 73,500.00

Zapapicon 15 a 815.00	12,225.00
Bieldos 70 a 740.00	51,800.00
Segadora 1 a 407,700.00	407,700.00
Trilladora 1 a 618,175.00	<u>618,175.00</u>

<u>OTROS ACTIVOS FIJOS</u>	2,500,000.00
1000 M. 3 madera a 2,500.00 M.	

<u>CREDITOS POR PAGAR A BANRURAL</u>	78,200.00
3.00 por Ha. no se ha pagado en tres años 3.00 X 123 X 3	

<u>PROVEEDORES</u>	120,000.00
Pronase pagaré 108 venc. 31-IV-84	48,970.00
Fertimex pagaré 211 venc. 30-IV-84	<u>71,030.00</u>

<u>OTROS CREDITOS POR PAGAR</u>	282,500.00
Maquinas y Equipo Agrícola S.A. pagaré No. 117 venc. 30-IX-84	132,500.00
Ejidatarios (por venta de frijol)	<u>150,000.00</u>

<u>FONDO COMUN EJIDAL</u>	608,765.00
10 % sobre las utilidades de 1983 para formar el fondo de reserva y capitalización	228,765.00
Explotación de montes, bosques y pastos	<u>380,000.00</u>

OPERACIONES EFECTUADAS POR EL EJIDO DURANTE
EL CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 1984

1° ENERO 2 DE 1984

Se solicita al Banrural la primera asignación de acuerdo con el programa de financiamiento. Se firma el pagaré núm. 410 por la cantidad de 1,568,889.60. Quedan depositados 1,225,695.00 en la Institución a disposición del Ejido Beristain.

2° ENERO 5 DE 1984

Se registra la contingencia del Riesgo Compartido

3° ENERO 10 DE 1984

Banrural nos avisa haber cargado a nuestra cuenta 413,895.00 para cubrir el importe del Seguro Agrícola del año.

4° ENERO 16 DE 1984

Se retira de Banrural la cantidad de 811,800.00 para cubrir el importe de las actividades de barbecho y rastreo durante los meses Enero y Febrero

5° ENERO 20 DE 1984

Se liquida el importe del Barbecho cuya cantidad asciende a 516,600.00

6° FEBRERO 2 DE 1984

Se adquieren útiles y papelería por 70,110.00 a crédito, de papelería El Compas según la relación siguiente:

Calculadora	19,200.00	Grapas	640.00
Perforadora	15,000.00	Lapices Gomas	500.00
Engrapadora	14,000.00	Hollos de Papel	5,170.00
Formas Impresas	12,000.00	Hojas Blancas	3,600.00

7° FEBRERO 6 DE 1984

Se liquida el importe del rastreo por efectuarse en el presente mes, la cantidad suma 295,200.00

8° FEBRERO 15 DE 1984

El Sr. Peralta nos liquida el pagaré núm. 45

9° FEBRERO 29 DE 1984

El importe de los créditos por ventas pertenece a los siguientes ejidatarios

NOMBRE	TONS.	IMPORTE
2 Aguilar Leal Hugo	0.5	15,000.00
9 Flores Garofa Zenón	0.4	12,000.00
10 Hernández López Hugo	1.3	39,000.00
12 Orozco Roca Antonio	1.2	36,000.00
13 Ortega Barrera José	0.5	15,000.00
18 Valdez Luna Víctor	1.1	33,000.00
	<u>5.0</u>	<u>150,000.00</u>

De lo anterior acuerdan con las autoridades del ejido amortizar sus préstamos para no pagar más intereses recibiendo en efectivo la diferencia según el siguiente análisis.

<u>NUM.</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ADEUDO</u>	<u>INTERESES</u>	<u>FOR PAGAR</u>	<u>A FAVOR</u>
2	15,000.00	8,700.00	406.00	9,106.00	5,894.00
9	12,000.00	9,000.00	420.00	9,420.00	2,580.00
10	39,000.00	27,700.00	1,293.00	28,993.00	10,007.00
12	36,000.00	21,100.00	985.00	22,085.00	13,915.00
13	15,000.00	6,640.00	310.00	6,950.00	8,050.00
18	33,000.00	5,060.00	236.00	5,296.00	27,704.00
	<u>150,000.00</u>	<u>78,200.00</u>	<u>3,650.00</u>	<u>81,850.00</u>	<u>68,150.00</u>

10° MARZO 5 DE 1984

Se reciben de Fronasa las semillas según el pedido programado por la S.A.R.H. la factura ampara \$ 396,060.00

11° MARZO 8 DE 1984

Llegan provenientes de Fertimer los siguientes productos:

<u>PRODUCTO</u>	<u>K.G.</u>	<u>C.U.</u>	<u>C.TOTAL</u>
46-00-00	18.450.	21.65	399,442.50
18-46-00	12.300.	31.45 v	386,835.00
			<u>786,277.50</u>

12° MARZO 10 DE 1984

El ejido vende 200 metros cúbicos de madera, el importe total a su favor es de \$ 500,000.00 de la cantidad anterior se decide depositar al fondo común ejidal 260,000.00 la diferencia se controlará como un fondo de reserva y capitalización.

13° MARZO 15 DE 1984

Se firma pagaré a favor de Banrural por la cantidad de \$ 2,677,884.25 y se dispone del, neto 2,171,257.50 para cubrir las actividades del mes de marzo.

14° MARZO 20 DE 1984

Se avisa al Banrural haber cargado a nuestra cuenta 1,182,337.50 por pagos a pronase y fertimer los adeudos pendientes.

15° MARZO 23 DE 1984

Se retira de Banrural el importe de algunas actividades agrícolas por 988,920.00

16° MARZO 30 DE 1984

Se aplica a los costos de cultivo el importe de:

Surcado	221,400.00
Semilla	396,060.00
Sembrado	295,200.00
Fertilizantes 46-00-00	399,442.50
Aplicación de Fertilizantes	88,560.00

17° ABRIL 2 DE 1984

Se liquidan las siguientes deudas

Pronase Pagars Ndm. 108	48,970.00
Fortimex Pagars Ndm. 211	71,030.00
Papeloria El Compas	70,110.00
	<hr/>
	190,110.00

18° ABRIL 12 DE 1984

Se reciben de Fortimex plaguicidas y herbicidas:

Volaton 3075 Kg. \$ 61.10	187,882.50
Sevin 5-1230 Kg. \$ 65.00	79,950.00
Sevin 80-184.5 \$ 460.00	84,870.00
	<hr/>

Gesaprim 246 1,820.00

352,702.50

447,720.00

SUMA

800,422.50

19° ABRIL 23 DE 1984

Se aplica el fertilizante 18-46-00

Fertilizante
Aplicación

386,835.00

88,560.00

475,395.00

20° ABRIL 30 DE 1984

Se firma pagaré 430 a favor de Banrural por la cantidad de \$ 1,254,264.33 que es la suma del préstamo a nuestro favor por \$ 1,036,582.50 mas 217,682,33 de intereses.

21° MAYO 14 DE 1984

Se liquida el importe de la escarda tanto manual como mecánica

22° MAYO 23 DE 1984

Se retira del Banrural la cantidad restante del pagaré 430; del 30 de Abril

23° JUNIO 8 DE 1984

Se aplica el plaguicida volatón

Volatón	187,882.50
Aplicación	59,040.00
	<hr/>
	246,922.50
	<hr/> <hr/>

24° JUNIO 15 DE 1984

Se firma a favor de Banrural el pagaré 440 por \$ 339,972.00

25° JUNIO 30 DE 1984

Se retira de Banrural el efectivo para liquidar la labor de --
aporque

26° JULIO 5 DE 1984

Se aplica lo correspondiente a los herbicidas

Herbicidas	447,720.00
Aplicación	118,080.00
	<hr/>
	565,800.00

27° JULIO 16 DE 1984

Se liquida la labor de aporque

28° JULIO 27 DE 1984

Se depositan al Banrural \$ 50,000.00

29° AGOSTO 10 DE 1984

El ejido vende otros 110.5 metros cúbicos de madera por lo que --
recibe 276,258.00

30° AGOSTO 28 DE 1984

Los Ejidatarios en Asamblea General deciden que la cantidad anterior les sea financiada para consumo familiar en forma proporcional a las hectáreas que tienen, comprometiéndose a pagar el

31° SEPTIEMBRE 4 DE 1984

Se liquida la aplicación de los plaguicidas sevin 5, sevin 80

32° SEPTIEMBRE 18 DE 1984

Las Autoridades del ejido acuerdan pagar el Impuesto Predial de los tres años atrasados con sus recargos correspondientes según el siguiente análisis:

<u>AÑO</u>	<u>ADEUDO</u>	<u>TASA MENS.</u>	<u>No. MESES</u>	<u>RECARGOS</u>	<u>TOTAL</u>
1981	369	5.25 %	33	639.21	1,008.21
1982	369	5.25 %	21	406.77	775.77
1983	369	5.25 %	9	174.33	543.33
				<u>1,220.31</u>	<u>2,327.31</u>

33° SEPTIEMBRE 30 DE 1984

Se liquida por conducto del Banco \$ 50,000.00 a Máquinas y Equipo Agrícola, S. A. redocumentado la diferencia con intereses del 4 % mensual

34° OCTUBRE 3 DE 1984

Se solicita al Banrural la asignación para las labores de cosecha, por lo cual se firma el pagaré No. 450 por \$ 568,555.20

35° OCTUBRE 25 DE 1984

Se retira del Banco el efectivo disponible para las labores de cosecha

36° OCTUBRE 30 DE 1984

Se lleva a cabo el corte de las plantas de maíz liquidando el importe respectivo

37° NOVIEMBRE 9 DE 1984

Se inicia la labor de pizca y se liquida su importe

38° NOVIEMBRE 26 DE 1984

Se liquida lo correspondiente al acarreo

39° DICIEMBRE 15 DE 1984

Se aplica a costos el importe del Seguro Agrícola

40° DICIEMBRE 20 DE 1984

Se determina el costo de la cosecha que asciende a 379.5 Tons. - según la siguiente relación.

NUM.	NOMBRE	HECTAREAS ASIGNADAS	PRODUCCION EN TONELADAS
1	Amador Tellez Jorge	7	24.500
2	Aguilar Leal Hugo	6	20.000
3	Ayala Delgadillo Arturo	6	19.000
4	Bonavides Rufa Antonio	5	15.000
5	Benitez Acuña Benjamín	6	18.500
6	Cordero Ortega Felipe	8	30.000
7	Cuellar Pérez Luis	7	23.000
8	Chavero Rosas Edmundo	4	13.000
9	Flores García Zenón	6	19.500
10	Hernández López Hugo	6	18.500
11	Montes Díaz Juan	6	12.000
12	Orozco Roca Antonio	6	14.000
13	Ortega Barrera José	5	10.000
14	Reyes Vargas Roberto	5	16.000
15	Sánchez Cruz Tirso	8	31.000
16	Suárez López Rodrigo	7	15.000
17	Torres Sedcño Gilberto	6	16.000
18	Valdez Luna Víctor	5	17.000
19	Viveros Roca Alfredo	6	18.500
20	Zamora Robles Luis	8	29.000
TOTALES		<u>123</u>	<u>379.500</u>

41° DICIEMBRE 24 DE 1984

Se vende la cosecha total a Conasupo al precio de garantía vigente 25,500.00 por tonelada se deposita el importe directamente a Banrural

DATOS PARA LOS AJUSTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

1° El inventario de papelería indica que hay en existencia - -
4,720.00

- 2° Se omitió el registro de gastos de almacenaje por la cantidad de \$ 13,250.00 gastos de transporte por la cantidad de \$ 14,950.00 los cuales se quedaron a deber al Sr. Jorge Robles y transporte El Sol, S. A., respectivamente.
- 3° Se ajusta la cuenta de intereses (Financiamiento Agrícola) como consecuencia de que los pagarés 420 y 430 se firmaron posteriormente a las fechas programadas.
- 4° Se determinan las cantidades a cargo de la ANAGSA y el FIRCO quienes aceptan liquidar los adeudos
- 5° Se registrará el pasivo del impuesto predial

AUTORIDADES DEL EJIDO BERISTAIN

De la relación de ejidatarios dada anteriormente, los siguientes forman El Comisariado Ejidal y El Consejo de Vigilancia:

COMISARIADO EJIDAL

Presidentes:	Suárez López Rodrigo
Secretarios:	Chavero Rosas Edmundo
Tesoreros:	Aguilar Leal Hugo

CONSEJO DE VIGILANCIA

Presidentes:	Valdez Luna Víctor
Secretarios:	Hernández López Hugo
Tesoreros:	Sánchez Cruz Tirso

PROGRAMACION DE LOS COSTOS DE PRODUCCION POR HECTAREA,
PARA EL CULTIVO DE MAIZ

CICLO AGRICOLA PRIMAVERA VERANO 1984

CONCEPTO	FECHAS		INGREDIENTES	UTILIZAR	COSTOS			JORNALES		GRAN		
	INICIO	CIERRE	PRODUCTO	DENSIDAD	COSTO	TECNICA	DIRECTOS	INDIRECTOS	No.	COSTO	TOTAL	TOTAL
				DOSIS	UNITARIO	EMPLEADA				UNITARIO		
1.- PREPARACION DEL SUELO												
a) Barbecho	Enero	Febrero				Mecanica	4,200.00					4,200.00
b) Rastro	Enero	Febrero				Mecanica	2,400.00					2,400.00
c) Sarcado	Marzo	Mayo				Mecanica	1,800.00					1,800.00
2.- SIEMBRA												
a) Semilla			17-30	20 Kg.	161.00							3,200.00
b) Sembrado	1º Marzo	30 Junio				Mecanica	3,200.00	960.00	2	480.00	960.00	2,400.00
3.- FERTILIZACION												
a) Fertilizantes			46-00-00	150 Kg.	21.69		3,247.50					3,247.50
" "			18-46-00	100 Kgs	31.45		3,145.00					3,145.00
b) Aplicación	Marzo	Junio						1,440.00	3	480.00	1,440.00	1,440.00
4.- LABORES DE CULTIVO												
a) Escarda	15 Marzo	15 Julio					960.00	1,440.00	3	480.00	1,440.00	2,400.00
b) Aporque	15 Junio	15 Sept.					1,440.00	960.00	2	480.00	960.00	2,400.00
5.- CONTROL DE PLAGAS												
a) Plaguicidas	Abril	15 Sept.	Volatón	25 Kg.	61.00		1,527.50					1,527.50
" "			Sevin 5	10 Kg.	65.00		650.00					650.00
" "			Sevin 80	1.5 Kg.	460.00		690.00					690.00
APLICACION								960.00	2	480.00	960.00	960.00
b) Herbicidas	1º Abril	30 Junio	Gosaprin	2.0 Kg.	1,820.00		3,640.00					3,640.00
Aplicación								960.00	2	480.00	960.00	960.00
6.- COSECHA												
Corte o Siega	Sept.	Noviembre						960.00	2	480.00	960.00	960.00
Pizca	Octubre	Diciembre						2,400.00	5	480.00	2,400.00	2,400.00
Acarreo	Octubre	Diciembre						960.00	2	480.00	960.00	960.00
7.- OTROS												
Seguro Agrícola								3,365.00				3,365.00
Costo de Financiamiento Agrícola								9,345.29				9,345.29
S U M A S .							28,360.00	23,750.29		11,040.00	52,110.29	

PROGRAMA DE SOLICITUD DE CREDITOS AL BANCO NACIONAL DE
CREDITO RURAL SEGUN EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES AGRI-
COLAS Y CALCULO DE LOS INTERESES RESPECTIVOS

FECHAS Y ACTIVIDAD	COSTO POR HA.		CAPITAL	INTERESES	ADEUDO TOTAL
<u>ENERO 1°</u>					
Barbecho	4,200.00				
Rastro	2,400.00				
Seguro	<u>3,365.00</u>	9,965.00 X 123	1,225,695.00	343,194.60	1,568,889.60
			12 meses		
<u>MARZO 1°</u>					
Suroado	1,800.00				
Semilla	3,220.00				
Sembrado	2,400.00				
Fertilizantes	6,392.50				
Aplicación	1,440.00				
Escarda	<u>2,400.00</u>	17,652.50 X 123	2,171,257.50	506,626.75	2,677,884.25
			10 meses		
<u>ABRIL 1°</u>					
Plaguicidas	2,867.50				
Aplicación	960.00				
Herbicidas	3,640.00				
Aplicación	<u>960.00</u>	8,427.50 X 123	1,036,582.50	217,682.33	1,254,264.83
			9 meses		
<u>JUNIO 15</u>					
Aporque		2,400.00 X 123	295,200.00	44,772.00	339,972.00
			6.5 meses		
<u>OCTUBRE 1°</u>					
Corte	960.00				
Pisoa	2,400.00				
Acarreo	<u>960.00</u>	4,320.00 X 123	531,360.00	37,195.20	568,555.20
			3 meses		
	<u>42,765.00</u>		<u>5,260,095.00</u>	<u>1,149,470.88</u>	<u>6,409,565.88</u>
Gasto Finano.	9,345.29 *				
Gasto por Ha.	52,110.29		1,149,470.88 ÷	123	

GARANTIAS DEL FIRCO A LOS EJIDATARIOS

El Fideicomiso de Riesgo Compartido garantiza a los productores el costo de la producción del Círculo Agrícola indicado en el programa; también el ingreso promedio obtenido durante los últimos cinco años.

Previamente se ha firmado el convenio mediante el cual el ejido se compromete a aplicar la tecnología indicada por la S.A.R.H.

COSTO DE PRODUCCION

Costo por hectárea según programa	52,110.29
Total de hectáreas	123
Costo de Producción Total Garantizado	<u>6,409,565.88</u>

INGRESO PROMEDIO

AÑOS	RENDIMIENTO POR HA.	PRECIO DE GARANTIA	VALOR DE LA PRODUCCION POR HA.	COSTO DE LA PRODUCCION POR HA.	UTILIDAD POR HA.
1979	1.2	19,200.00	23,040.00	15,830.00	7,210.00
1980	2.4	19,200.00	46,080.00	15,830.00	30,250.00
1981	1.2	19,200.00	23,040.00	15,830.00	7,210.00
1982	.366	19,200.00	7,027.20	15,830.00	(8,802.80)
1983	2.1	19,200.00	40,320.00	21,163.00	19,157.00
PROMEDIO	1.533	19,200.00	27,901.44	16,896.60	11,001.84

INGRESO PROMEDIO DE LOS CINCO AÑOS: 11,005.00

Costo de Producción	6,409,565.88
Ingreso Promedio	<u>1,353,615.00</u>
Total de Garantías a cargo del Firco	<u>7,763,180.88</u>

OTROS DATOS

Para el Cícolo Agrícola presente se debe considerar lo siguiente:

1° El rendimiento mínimo esperado por hectárea es de	2.5 TONS.
2° El precio de garantía por tonelada es de	25,500.00
3° El valor de la producción por hectárea	63,750.00 (1) (2)
4° Costo de la producción por hectárea	52,110.29
5° Utilidad mínima por hectárea para 1984	11,640.00 (3) (4)
6° Utilidad total mínima programada para el ejido	1,431,720.00 (5) (123)

Con la información anterior efectuar lo siguiente:

- a) Registrar los saldos de la balanza al 31 de Diciembre 1983 en esquemas de mayor
- b) Registrar las operaciones, en asientos de diario, asimismo los asientos de ajuste y los de pérdidas y ganancias
- c) Pasar a esquemas de mayor
- d) Afectar auxiliares
- e) Balanza de movimientos y saldos al 31-XII-84
- f) Hoja de trabajo
- g) Estado de Pérdidas y Ganancias
- h) Balance General
- i) Elaborar informes complementarios.

5.3

SOLUCION DEL CASO PRACTICO

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

No.	CTA.	SUBCTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1°			ENERO 2 DE 1984			
	1.1.2.		Banrural, S. A.		1,225,695.00	
	5.3.0.		Intereses		343,194.60	
		5.3.1.	(Financiamiento Agrícola)			
	2.2.1.		Créditos por Pagar a Banrural			1,568,339.60
		2.2.11	(Habilitación)			
			Adeudo pagaré 410			
2°			ENERO 5 DE 1984			
	1.0.01		Riesgo Compartido C.O.D.		7,763,180.38	
	1.0.02		Fideicomiso por Riesgo C.O.A.			7,763,180.88
			Registro de la contingencia			
3°			ENERO 10 DE 1984			
	1.5.1.		Seguro Agrícola		413,895.00	
			Riesgo general			
	1.1.2.		Banrural, S.A.			413,895.00
			Póliza de Seguro que cubre el 100% del costo de la producción			
4°			ENERO 16 DE 1984			
	1.1.1.		Efectivo Disponible		811,800.00	
	1.1.2.		Banrural, S. A.			811,800.00
			Retiro para cubrir actividades			
5°			ENERO 20 DE 1984			
	5.1.0.		Preparación del Suelo		516,600.00	
		5.1.1.	(Barbecho)			
	1.1.1.		Efectivo Disponible			516,600.00
			Se liquida el costo de la actividad			

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

No.	CHA.	SUBCTA	C O N C E P T O	PARCIAL	DEBE	HABER
6°			FEBRERO 2 DE 1984			
1.3.3.			Equipo de Oficina (Calculadora) (Perforadora) (Engrapadora)	19,200.00 15,000.00 14,000.00	48,200.00	
1.5.4.			Papelería y Utiles		21,910.00	
2.2.4.			Otros Créditos por Pagar (Papelería El Compa)			70,110.00
			Compra de utensilios para la Administración.			
7°			FEBRERO 6 DE 1984			
5.1.0.			Preparación del Suelo (rastreo)		295,000.00	
1.1.1.			Efectivo Disponible			295,000.00
			Erogación para cubrir el rastreo			
8°			FEBRERO 15 DE 1984			
1.1.1.			Efectivo Disponible		150,000.00	
1.1.4.			Créditos por Ventas (Joaquin Peralta)			150,000.00
			Cobro de su pagaré núm. 45			
9°			FEBRERO 29 DE 1984			
2.2.1.			Créditos por Pagar a Banrural (Habilitación)		78,200.00	
2.2.4.			Otros Créditos por Pagar		3,650.00	
1.1.1.			Efectivo Disponible			81,850.00
			Por el pago a Banrural del Capital más los intereses.			

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

No.	CTA.	SUBCTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
9.A	2.2.4.		Otros Créditos por Pagar		78,200.00	
	1.1.5.		Ministraciones a Ejidatarios			78,200.00
		2	(Aguilar Leal Hugo)	8,700.00		
		9	(Flores Garofa Zenón)	9,000.00		
		10	(Hernández López Hugo)	27,700.00		
		12	(Orozco Roca Antonio)	21,100.00		
		13	(Ortega Barrera José)	6,640.00		
		18	(Valdez Luna Vfactor)	5,060.00		
			Compensación de lo que adeuda el ejido a los ejidatarios			
9.B	2.2.4.		Otros Créditos por Pagar		68,150.00	
		2	(Aguilar Leal Hugo)	5,894.00		
		9	(Flores Garofa Zenón)	2,580.00		
		10	(Hernández López Hugo)	10,007.00		
		12	(Orozco Roca Antonio)	13,915.00		
		13	(Ortega Barrera José)	8,050.00		
		18	(Valdez Luna Vfactor)	27,704.00		
	1.1.1.		Efectivo Disponible			68,150.00
			Entrega del excedente a favor de los ejidatarios.			
10°			MARZO 5 DE 1984			
	1.1.7.		Inventario de Semillas Mafz 2460 Kg. 161.00		396,060.00	
	2.2.2.		Proveedores (Pronase)			396,060.00
			Adeudo a Pronase			
11!			MARZO 8 DE 1984			
	1.1.8.		Inventario de Fertilizantes y Plag. 46-00-00 18450 Kg. 21.65 18-46-00 12300 Kg. 3.45	399,442.50 386,835.00	786,277.50	
	2.2.2.		Proveedores (Fertimex)			786,277.50
			Surtimiento de Fertilizantes			

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

No.	CTA.	SUBCTA	C O N C E P T O	PARCIAL	DEBE	HABER
12°			MARZO 10 DE 1984			
	1.1.1.		Efectivo Disponible		500,000.00	
	3.1.0.		Capital Común		500,000.00	
	1.1.3.		Bancos (Banco de México) (Fondo Común Ejidal)		260,000.00	
	3.1.4.		Fondo Común Ejidal			260,000.00
	1.3.5.		Otros Activos Fijos		500,000.00	
	3.1.5.		Fondo para Reserva y Capitaliz.		240,000.00	
	1.1.1.		Efectivo Disponible			260,000.00
			Explotación de una parte de área boscosa			
13°			MARZO 15 DE 1984			
	1.1.2.		Banrural, S. A.		2,171,257.50	
	5.8.0.		Intereses		506,626.75	
	5.8.1.		(Financiamiento Agrícola)			
	2.2.1.		Créditos por Pagar a Banrural (Habilitación)			2,677,884.25
	2.2.1.		Adeudo Pagars 420			
14°			MARZO 20 DE 1984			
	2.2.2.		Proveedores (Pronase) (Fertimex)	396,060.00 786,277.50	1,182,337.50	
	1.1.2.		Banrural, S. A. Liquidación de Insumos			1,182,337.50
15°			MARZO 25 DE 1984			
	1.1.1.		Efectivo Disponible		988,920.00	
	1.1.2.		Banrural, S. A. Retiro de Efectivo del Banco			988,920.00

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

No.	CTA.	SUBCTA	C O N C E P T O	PARCIAL	DEBE	HABER
16°			MARZO 30 DE 1984			
	5.1.0.		Preparación del Suelo		221,400.00	
		5.1.3.	(Suroado)			
	5.2.0.		Siembra		691,260.00	
		5.2.1.	(Semilla)	396,060.00		
		5.2.2.	(Sembrado)	295,200.00		
	5.3.0.		Fertilización		488,002.50	
		5.3.1.	(Fertilizantes)	399,442.50		
		5.3.2.	(Aplicación de Fertilizantes)	88,560.00		
	1.1.1.		Efectivo Disponible			605,160.00
	1.1.7.		Inventario de Semillas (Mafa)			396,060.00
	1.1.8.		Inventario de Fertilizantes (46-00-00)			399,442.50
			Pago y aplicación de insumos agrí- colas			
17°			ABRIL 2 DE 1984			
	2.2.2.		Proveedores (Pronase) (Fertimex)	48,970.00 71,030.00	120,000.00	
	2.2.4.		Otros Créditos por Pagar (Papelería El Compas)		70,110.00	
	1.1.1.		Efectivo Disponible			190,110.00
			Liquidación de Pasivos			
18°			ABRIL 12 DE 1984			
	1.1.0.		Inventario de Fertilizantes y Plag. Plaguicidas	352,702.50	800,422.50	
			Volatón 3075 Kg. 187,682.50			
			Sevin 5 1230 " 79,950.00			
			Sevin 90 1845 " 84,870.00			
			Herbicidas	447,720.00		
			Genaprim 246			
	2.2.2.		Proveedores (Fertimex)			800,422.50
			Recepción de Plaguicidas y Herbici- das.			

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

No.	CTA.	SUBCATA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
19°	5.3.0.		ABRIL 18 DE 1984 Fertilización		475,395.00	
		5.3.1.	(Fertilizantes)	386,835.00		
		5.3.2.	(Aplicación de Fertilizantes)	88,560.00		
	1.1.1.		Efectivo Disponible			88,560.00
	1.1.8.		Inventario de Fertilizantes (Fert. 18-46-00			386,835.00
			Aplicación a costos de cultivo			
20°			ABRIL 30 DE 1984			
	1.1.2.		Banrural, S. A.		1,036,582.50	
	5.8.0.		Intereses		217,682.33	
		5.8.1.	(Financiamiento Agrícola)			
	2.2.1.		Créditos por Pagar a Banrural (Habilitación)			1,254,264.83
			Adeudo pagaré 430			
21°			MAYO 14 DE 1984			
	5.4.0.		Labores de Cultivo		295,200.00	
		5.4.1.	(Escarda)			
	1.1.1.		Efectivo Disponible			295,200.00
			Pago de labores agrícolas			
22°			MAYO 23 DE 1984			
	2.2.2.		Proveedores (Fertimex)		800,422.50	
	1.1.2.		Banrural			800,422.50
			Pagos efectuados por banrural			
23°			MAYO 31 DE 1984			
	1.1.4.		Efectivo Disponible		236,160.00	
	1.1.2.		Banrural			236,160.00
			Para liquidar actividades de apli- cación de plaguicidas y herbicida- das.			

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

No.	CTA.	SUBCTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
24°	5.5.0.		JUNIO 8 DE 1984			
		5.5.1.	Control de Plagas		246,922.50	
		5.5.2.	(Plaguicidas)	187,382.50		
			(Aplicación de Plaguicidas)	59,040.00		
	1.1.8.		Inventario de Fertilizantes y F			187,382.50
1.1.1.		(Volatón)				
			Efectivo Disponible			59,040.00
25°			JUNIO 15 DE 1984			
	1.1.2.		Banrural, S. A.		295,200.00	
	5.8.0.		Intereses		44,772.00	
	5.8.1.		(Financiamiento Agrícola)			
	2.2.1.		Créditos por Pagar a Banrural			339,972.00
2.2.1.		(Habilitación)				
			Adeudo pagaré 440			
26°			JUNIO 30 DE 1984			
	1.1.1.		Efectivo Disponible		295,200.00	
	1.1.2.		Banrural, S. A.			295,200.00
			Retiro para liquidar la labor de			
			aporque			
27°			JULIO 5 DE 1984			
	5.5.0.		Control de Plagas		565,800.00	
		5.5.3.	(Herbicidas)	447,720.00		
		5.5.4.	(Aplicación de Herbicidas)	118,080.00		
	1.1.3.		Inventario de Fert. y Plag.			447,720.00
1.1.1.		(Gesaprim)				
			Efectivo Disponible			118,080.00
			Aplicación a los costos			
28°			JULIO 16 DE 1984			
	5.4.0.		Labores de Cultivo		295,200.00	
	5.4.2.		(Aporque)			
	1.1.		Efectivo Disponible			295,200.00
			Aplicación a los costos			

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

Nc.	CTA	SUBCTA	C O N C E P T O	PARCIAL	DEBE	HABER
29°			JULIO 27 DE 1984			
	1.1.2.		Banrural		50,000.00	
	1.1.1.		Efectivo Disponible Depósito al Banco			50,000.00
30°			AGOSTO 10 DE 1984			
	1.1.1.		Efectivo Disponible		276,258.00	
	3.1.0.		Capital Común		276,258.00	
	1.3.5.		Otros Activos Fijos			276,258.00
	3.1.5.		Fondo para Reserva y Capital			276,258.00
31°			AGOSTO 28 DE 1984			
	1.1.5.		Ministraciones a Ejidatarios		276,258.00	
		1	Amador Tellez Jorge	15,722.00		
		2	Aguilar Leal Hugo	13,476.00		
		3	Ayala Delgadillo Arturo	13,476.00		
		4	Benevides Ruz Antonio	11,230.00		
		5	Benitez Acuña Benjamín	13,476.00		
		6	Cordero Ortega Felipe	17,968.00		
		7	Cuellar Pérez Luis	15,722.00		
		8	Chevero Rosas Edmundo	8,984.00		
		9	Flores Garza Zenón	13,476.00		
		10	Hernández López Hugo	13,476.00		
		11	Montes Díaz Juan	13,476.00		
		12	Orosco Roca Antonio	13,476.00		
		13	Ortega Barrera José	11,230.00		
		14	Reyes Vargas Roberto	11,230.00		
		15	Sánchez Cruz Tirso	17,968.00		
		16	Suárez López Rodrigo	15,722.00		
		17	Torres Sedeño Gilberto	13,476.00		
		18	Valdez Luna Víctor	11,230.00		
		19	Viveros Rosa Alfredo	13,476.00		
		20	Zamora Robles Luis	17,968.00		
	1.1.1.		Efectivo Disponible Préstamos del ejido a los ejidatarios.			276,250.00

No.	CTA.	SUBCTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
32°			SEPTIEMBRE 4 DE 1984			
	5.5.0.		Control de Plagas		221,860.00	
		5.5.1.	(Plaguicidas)	164,820.00		
		5.5.2.	(Aplicación de Plaguicidas)	59,040.00		
	1.1.8.		Inventario de Fert. y Plag.			164,320.00
			(Sevin 5)	79,950.00		
			(Sevin 80)	84,870.00		
	1.1.1.		Efectivo Disponible			59,040.00
			Aplicación de Fertilizantes			
33°			SEPTIEMBRE 18 DE 1984			
	2.2.3.		Impuesto Predial		1,107.00	
	9.1.0.		Otros Gastos y Productos		1,220.31	
		9.1.1.	(Multas y Recargos)			
	1.1.1.		Efectivo Disponible			2,327.31
			Pago del Impuesto Predial			
34°			SEPTIEMBRE 30 DE 1984			
	2.2.4.		Otros Créditos por Pagar		132,500.00	
			(Maquinas y Equipo Agrícola)			
	8.1.0.		Gastos y Productos Finans.		12,375.00	
		2.1.3.	(Otros Financiamientos)			
	1.1.2.		Banrural, S.A.			50,000.00
	2.2.4.		Otros Créditos por Pagar			94,875.00
			(Máquinas y Equipo Agrícola)			
			Se redocumenta el adeudo a máqui- nas y equipo agrícola, a.s.			
35°			OCTUBRE 3 DE 1984			
	1.1.2.		Banrural, S. A.		531,360.00	
	5.8.0.		Intereses		37,195.20	
		5.8.1.	(Financiamiento Agrícola)			
	2.2.1.		Créditos por Pagar a Banrural			568,555.20
		2.2.11	(Habilitación)			
			Adeudo pagará 450			

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

No.	CTA.	SUBCTA	C O N C E P T O	PARCIAL	DEBE	HABER
36°			OCTUBRE 25 DE 1984			
	1.1.1.		Efectivo Disponible		531,360.00	
	1.1.2.		Banrural, S. A. Retiro del Banco			531,360.00
37°			OCTUBRE 30 DE 1984			
	5.6.0.	5.6.1.	Cosecha (Corte o Siega)		113,080.00	
	1.1.1.		Efectivo Disponible Pago de la labor respectiva			113,080.00
38°			NOVIEMBRE 9 DE 1984			
	5.6.0.	5.6.2.	Cosecha (Pizca)		295,200.00	
	1.1.1.		Efectivo Disponible Se liquida otra actividad de cosecha			295,200.00
39°			NOVIEMBRE 26 DE 1984			
	5.6.0.	5.6.3.	Cosecha (Acorreo)		118,080.00	
	1.1.1.		Efectivo Disponible Pago de la última actividad agrícola cuyo importe afecta los costos de producción.			118,080.00
40°			DICIEMBRE 15 DE 1984			
	5.7.0.	5.7.1.	Seguros Costo de Seguro Agrícola		413,395.00	
	1.5.1.		Seguro Agrícola Aplicación del Seguro Agrícola a los costos			413,395.00

REGISTROS DIARIOS GLOBALES

No.	CTA.	SUBCTA.	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
41°			DICIEMBRE 20 DE 1984			
	5.9.0.		Costo de la Cosecha		6,409,565.88	
	5.1.0.		Preparación del suelo			1,033,200.00
	5.2.0.		Siembra			691,260.00
	5.3.0.		Fertilización			963,397.50
	5.4.0.		Labores de Cultivo			590,400.00
	5.5.0.		Control de plagas			1,036,532.50
	5.6.0.		Cosecha			531,360.00
	5.7.0.		Seguros			413,895.00
	5.8.0.		Intereses			1,149,470.88
	1.1.9.		Inventario de Productos Cosechados		6,409,565.88	
	5.9.0.		Costo de la Cosecha			6,409,565.88
			Costo de Producción Cosechada 379.5 Toneladas			
42°			DICIEMBRE 23 DE 1984			
	1.1.2.		Banrural, S. A.		9,677,250.00	
	5.1.00		Costo de Ventas		6,409,565.88	
	4.1.0.		Ventas de Cosechas			9,677,250.00
	1.1.9.		Inventario de Productos Cosechados			6,409,565.88
			Registro de las ventas y su costo			

ASIENTOS DE AJUSTE

No	CTA	SUBCTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1°			DICIEMBRE 31 DE 1984			
	7.1.0.	7.1.2.	Gastos Administrativos (Papelería y Útiles)		17,190.00	
	1.5.4.		Papelería y Útiles			17,190.00
			Ajuste a la cuenta de papelería y útiles			
2°			DICIEMBRE 31 DE 1984			
	6.1.0.		Gastos por ventas de cosechas		28,200.00	
		6.1.1.	(Transporte)	14,950.00		
		6.1.2.	(Almacenaje)	13,250.00		
	2.2.4.		Otros créditos por pagar Jorge Robles			28,200.00
			Fletes y transportes El Sol, S. A.	13,250.00		
			Gastos de Venta	14,950.00		
3°			DICIEMBRE 31 DE 1984			
	2.2.1.		Créditos por Pagar a Banrural (Rehabilitación)		49,518.27	
	5.3.C.		Intereses			49,518.27
		5.3.1.	(Financiamiento Agrícola)			
B.A.	5.3.C.		Intereses		49,518.27	
		5.3.1.	(Financiamiento Agrícola)			
	5.9.C.		Costo de la Cosecha			49,518.27
B.B.	5.9.C.		Costo de la Cosecha		49,518.27	
	1.1.9.		Inventario de Productos Cosechados			49,518.27
B.C.	1.1.9.		Inventario de Productos Cosechados		49,518.27	
	5.1.C0		Costo de Ventas			49,518.27
			Ajuste para repercutir la disminu- ción del Financiamiento Agrícola en los costos, pagarse 420,430.			

ASIENTOS DE AJUSTE

No.	CTA	SUBCTA	C O N C E P T O	PARCIAL	DEBE	HABER
4°			DICIEMBRE 31 DE 1984			
	1.1.6.		Otros Créditos por Cobrar (Fisco) (ANAGSA)	194,820.10 7,784.70	202,604.80	
	2.2.4.		Otros Créditos por Pagar			202,604.80
		11	Montes Díaz Juan	70,276.00		
		12	Orozco Roca Antonio	19,276.20		
		13	Ortega Barrera José	58,563.50		
		16	Suárez López Rodrigo	54,488.90		
4°A	1.0.02		Fideicomiso por Riesgo C.O.A.		7,763,180.88	
	1.0.02		Riesgo Compartido C.O.D.			7,763,180.88
			Registro de obligaciones y cancelación de las cuentas de orden			
5°			DICIEMBRE 31 DE 1984			
	9.1.0.		Otros Gastos y Productos		369.00	
		9.1.1.	(Impuesto Predial)			
	2.2.3.		Impuesto Predial			369.00
			Cantidad por pagar correspondiente al año 1984.			

ASIENTOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

No.	CTA.	SUBCTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1º			DICIEMBRE 31 DE 1984			
	4.1.0.		Ventas de Cosechas		9,677,250.00	
	3.1.3.		Pérdidas y Ganancias			9,677,250.00
			Traspaso de las ventas a pérdidas y ganancias			
2º			DICIEMBRE 31 DE 1984			
	3.1.3.		Pérdidas y Ganancias		6,419,032.92	
	5.1.00		Costo de Ventas			6,360,047.61
	6.1.1.		Gastos por ventas de cosechas			28,200.00
	7.1.0.		Gastos Administrativos			17,190.00
	8.1.0.		Gastos y productos financieros			12,375.00
	9.1.0.		Otros Gastos y Productos			1,220.31
			Traspaso del costo y gastos a la cuenta de pérdidas y ganancias			
3º			DICIEMBRE 31 DE 1984			
	3.1.3.		Pérdidas y Ganancias		3,258,217.08	
			Utilidad o Pérdida del Cícolo			3,258,217.08
			Asiento por afectar la utilidad del Cícolo			

ESQUEMAS DE MAYOR

CREDITOS POR VENTAS				OTROS CREDITOS POR COBRAR			
	150000.00	150000.00		a4)	202604.80		
INVENTARIO DE SEMILLAS				INV. DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS			
10)	396060.00	396060.00	(16	11)	786277.50	399442.50	(16
				18)	800422.50	386835.00	(19
						187882.50	(24
						447720.00	(27
						164820.00	(32
					1586700.00	1586700.00	
INV. DE PRODUCTOS COSECHADOS				BIENES INMUEBLES			
41)	6409565.88	6409565.88	(42	a)	1210000.00		
a3c)	49518.27	49518.27	(a3b				
MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA				EQUIPO DE OFICINA			
a)	1800000.00			6)	48200.00		

ESQUEMAS DE MAYOR

OTROS ACTIVOS FIJOS			SEGURO AGRICOLA		
5)	2500000.00	5000000.00 (12 3) 276258.00 (32)	413895.00	413895.00	(40)
	2500000.00	776258.00			
	1723742.00				
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA			PROVEEDORES		
6)	21910.00	17190.00 (al 14) 17) 22)	1182337.50	120000.00 (8 10 11 18)	
	4720.00		120000.00	396060.00	
			800422.50	786277.50	
				800422.50	
			2102760.00	2102760.00	
PREPARACION DEL SUELO			SIEMBRA		
5)	516600.00	1033200.00 (41 16)	691260.00	691260.00	(41)
7	295200.00				
16)	221400.00				
	1033200.00	1033200.00			
FERTILIZACION			LABORES DE CULTIVO		
16)	488002.50	963397.50 (41 21)	295200.00	590400.00	(41)
19)	475395.00		295200.00		
	963397.50	963397.50	590400.00	590400.00	

ESQUEMAS DE MAYOR

<u>CONTROL DE PLAGAS</u>			<u>COSECHA</u>				
24)	246922.50	1036582.50	(41	37)	118080.00	531360.00	(41
27)	565800.00			38)	295200.00		
32)	223860.00			39)	118080.00		
	<u>1036582.50</u>	<u>1036582.50</u>			<u>531360.00</u>	<u>531360.00</u>	
<u>SEGUROS</u>			<u>GASTOS POR VENTAS DE COSECHAS</u>				
40)	413895.00	413895.00	(41	a2)	28200.00	28200.00	(p2
	<u>413895.00</u>	<u>413895.00</u>			<u>28200.00</u>	<u>28200.00</u>	
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS .</u>			<u>O. GASTOS Y PRODUCTOS</u>				
a1)	17190.00	17.90.00	(p2	33)	1220.31		
	<u>17190.00</u>	<u>17.90.00</u>		a5)	369.00		
					<u>1589.31</u>	<u>1539.31</u>	(p2
<u>GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS</u>			<u>IMPUESTO PREDIAL</u>				
34)	12375.00	12375.00	(p2	33)	1107.00	1107.00	(s
	<u>12375.00</u>	<u>12375.00</u>				<u>369.00</u>	(a5

ESQUEMAS DE MAYOR

OTROS CREDITOS POR PAGAR				CAPITAL COMUN			
9)	3650.00	282500.00	(s	12)	500000.00	5268793.00	(s
9a)	78200.00	70110.00	(6	30)	276258.00		
9b)	68150.00	94875.00	(34		776258.00	5268793.00	
17)	70110.00					4492535.00	
34)	132500.00						
	352610.00	447485.00					
		94875.00					
		28200.00	(a2				
		202604.80	(a4				
		325679.80					
VENTAS DE COSECHAS				FONDO COMUN EJIDAL			
p1)	9677250.00	9677250.00	(42		608765.00		(s
					260000.00		(12
					868765.00		
COSTO DE LA COSECHA				UTILIDAD O PERDIDA DEL CICLO			
41)	6409565.88	6409561.81	(41		3257848.08		(p3
a3B)	49518.27	49518.27	(a3a				
FONDO DE RESERVA Y CAPITALIZ.				COSTO DE VENTAS			
		250300.00	(s	42)	6409565.88	49518.27	(a3a
		240000.00	(12			6360047.61	(p2
		276258.00	(30				
		766558.00					
	666						

ESQUEMAS DE MAYOR

PERDIDAS Y GANANCIAS	
p3)	3257848.08
p2)	6419401.92
	9677250.00 (p1)

NUM. CTA.	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANZA DE MOVILIZACIONES		SALDOS		AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS		PERDIDAS Y GANANCIAS		BALANZA PREVIA
		D	H	D	H	D	H	D	H	D	H	
1.1.1.	EFFECTIVO DISPONIBLE	3,802,098.00		3752,135.31								9962.69
1.1.2.	BANQUERA	15,237,645.00		5313,855.00								9927,530.00
1.1.3.	BANCOS	868,765.00		868,765.00								868,765.00
1.1.4.	CREDITOS POR VENTAS	150,000.00		150,000.00								
1.1.5.	MINISTRACIONES A EJIDATARIOS	154,458.00		15,200.00								276258.00
1.1.6.	OTROS CREDITOS POR COBRAR							202301.80		202,604.80		202604.80
1.1.7.	INVENTARIO DE SEMILLAS	306,060.00		355,250.00								
1.1.8.	INV. DE PERT. Y PLAGUICIDAS	1,586,700.00		1,586,700.00								
1.1.9.	INV. DE PROD. COSECHADOS	6,409,565.88		603,555.88				49518.27		49518.27		
1.1.1.	BIENES INMUEBLES	1,210,000.00				1210000.00				1210,000.00		1210000.00
1.1.3.	EQUIPO DE OFICINA	48,200.00				48200.00				48,200.00		48200.00
1.1.4.	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	1,800,000.00				1800000.00				1800,000.00		1800000.00
1.1.5.	OTROS ACTIVOS FIJOS	2,500,000.00		776,258.00		1723742.00				1723742.00		1723742.00
1.5.1.	SEGURO AGRICOLA	413,895.00		413,895.00								
1.5.4.	PAPELERIA Y UTILERIA	21,910.00				21910.00				17190.00		4720.00
2.2.1.	CREDITOS POR PAGAR BANQUERA	78,200.00		6451,755.88		6409,565.88		49518.27		6,360,047.61		6360047.61
2.2.2.	PROVEEDORES	2,102,760.00		2102,760.00								
2.2.3.	IMPUESTO PREDIAL	1,107.00		1,107.00						369.00		369.00
2.2.4.	OTROS CREDITOS POR PAGAR	352,610.00		447,150.00		98,075.00				285,075.00		325,679.00
3.1.0.	CAPITAL COMUN	776,258.00		266,720.00		2,492,538.00				4492,538.00		4492,538.00
3.1.4.	FONDO COMUN EJIDAL			868,765.00		868,765.00				868,765.00		868,765.00
3.1.5.	FONDO DE RESERVA Y CAPITALIZ.			766,558.00		766,558.00				766,558.00		766,558.00
3.1.8.	UTILIDAD O PERDIDA DEL CICLO											
3.1.3.	PERDIDAS Y GANANCIAS											
4.1.0.	VENTAS DE COSECHAS			967,250.00						967,250.00		967,250.00
5.1.0.	PREPARACION DEL SUELO	11,031,280.00		103,230.00								
5.2.0.	SIEMBRA	691,200.00		691,200.00								
5.3.0.	FERTILIZACION	963,397.50		593,127.50								
5.4.0.	LABORES DE CULTIVO	550,400.00		550,400.00								
5.5.0.	CONTROL DE PLAGAS	11,016,585.50		103,532.50								
5.6.0.	COSECHA	531,300.00		531,300.00								
5.7.0.	SEGUROS	413,895.00		413,895.00								
5.8.0.	INTERESES	11,474,478.88		114,478.88								
5.9.0.	COSTO DE LA COSECHA	6,409,565.88		603,555.88								
5.1.0.	COSTO DE VENTAS	6,409,565.88		609,565.88								
6.1.0.	GASTOS POR VENTAS DE COSECHAS											
7.1.0.	GASTOS ADMINISTRATIVOS											
8.1.0.	GASTOS Y PROD. FINANCIEROS											
9.1.0.	OTROS GASTOS Y PRODUCTOS											
1.0.01	FIENSO COMPARTIDO C.O.D.	7,763,163.88										
1.0.02	FIBRICHISO POR RIESGO C.O.D.			776,130.33								
				776,130.33								
				65,115,645.71		53115,5171		223,954.83		223,954.83		223,954.83
				1607130249		1607130249		1913548690		1913548690		1607130249

5.4

FORMULACION DE ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>			<u>CIRCULANTE</u>	
Efectivo Disponible	9,962.69		Crédito por Pagar a	6,360,097.61
Banrural	9,927,550.00		Banrural, S. A.	
Bancos	868,765.00		Impuesto Predial	369.00
Ministraciones a Ejidal.	276,258.00		Otros Créditos por Pagar	325,679.80
Otros Créditos por Cobrar	202,604.80			
Suma el Circulante		1,285,140.49	Suma Circulante	6,686,096.41
<u>FIJO</u>			Suma Pasivo Total	
Bienes Inmuebles	1,210,000.00			6,686,096.41
Maquinaria y Equipo Agri.	1,800,000.00		<u>CAPITAL</u>	
Equipo de Oficina	48,200.00		Capital Común	4,492,535.00
Otros Activos Fijos	1,723,742.00		Fondo Común Ejidal	868,765.00
Suma el Fijo		4,781,942.00	Fondo de Reserva y G.	766,558.00
			Utilidad del Ejido	3,257,848.08
<u>DIFERIDO</u>				
Papelera y Utiles	4,720.00			
Suma Diferido		4,720.00		
SUMA ACTIVO TOTAL		\$ 16,071,802.49	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	16,071,802.49

COMISARIADO EJIDAL

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE _____

PRESIDENTE _____

SECRETARIO _____

SECRETARIO _____

TESORERO _____

TESORERO _____

EJIDO BERISTAIN

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE DIC. 1984
CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO

Ventas de Cosechas		9,677,250.00
Menos		
Costo de Ventas		<u>6,360,047.61</u>
Utilidad despues del Costo		3,317,202.39
Menos		
Gastos de Venta	28,200.00	
(Almacenaje)	13,250.00	
(Transporte)	<u>14,950.00</u>	
Gastos Administrativos	17,190.00	
(Papeleria y Utiles)		
Gastos y Prod. Financ.	12,375.00	
(Otros Financiamientos)		
Otros Gastos y Productos	1,589.31	59,354.31
(Impuesto Predial)	369.00	
(Multas y Recargos)	<u>1,220.31</u>	
Utilidad del Cfolo		<u><u>3,257,848.08</u></u>

COMISARIADO EJIDAL

CONSEJO DE VIGILANCIA

Presidente _____

Presidente _____

Secretario _____

Secretario _____

Tesorero _____

Tesorero _____

ENIDO BERISTAINESTADO QUE MUESTRA EL COSTO DE LA COSECHA

<u>PREPARACION DEL SUELO</u>		1,033,200.00
Barbecho	516,600.00	
Rastro	295,000.00	
Suroado	<u>221,400.00</u>	
<u>SIEMBRA</u>		691,200.00
Semilla	396,060.00	
Sembrado	<u>295,200.00</u>	
<u>FERTILIZACION</u>		963,397.50
Fertilizantes	786,277.50	
Aplicación	<u>177,120.00</u>	
<u>LABORES DE CULTIVO</u>		590,400.00
Escoerda	295,200.00	
Aporque	<u>295,200.00</u>	
<u>CONTROL DE PLAGAS</u>		1,036,582.50
Plaguicidas	352,702.50	
Aplicación Plaguicidas	118,080.00	
Herbicidas	447,720.00	
Aplicación Herbicidas	<u>118,080.00</u>	
<u>COSECHA</u>		531,360.00
Corte	118,080.00	
Pizos	295,200.00	
Acorreo	<u>118,080.00</u>	
<u>SEGUROS</u>		413,895.00
Seguro Agrícola		
<u>INTERESES</u>		1,099,852.61
Financiamiento Agrícola		
<u>COSTO DE LA COSECHA</u>		<u>6,359,987.61</u>

CALCULO DE LOS INTERESES POR ACTIVIDAD Y POR
HECTARHA

ACTIVIDAD	CANTIDAD	TASA	TIEMPO	INTERES	
Barbecho	4,200.00	28 %	1 Año	1,176.00	
Rastro	2,400.00	"	1 Año	672.00	
Seguro	3,365.00	"	1 Año	942.20	<u>2,790.20</u>
Surcado	1,800.00	"	10 Meses	420.00	
Semilla	3,220.00	"	10 Meses	751.33	
Sembrado	2,400.00	"	10 Meses	560.00	
Fertilizantes	6,392.50	"	" "	1,491.58	
Aplicación	1,440.00	"	" "	336.00	
Escarda	2,400.00	"	" "	560.00	<u>4,118.91</u>
Plaguicidas	2,867.50	"	9 Meses	602.18	
Aplicación	960.00	"	"	201.60	
Herbicidas	3,640.00	"	"	764.40	
Aplicación	960.00	"	"	201.60	<u>1,769.78</u>
Aporque	2,400.00	"	6.5 Meses	364.00	364.00
Corte	960.00	"	3 Meses	67.20	
Piza	2,400.00	"	"	168.00	
Acarreo	960.00	"	"	67.20	<u>302.40</u>
					<u>9,345.29</u>

EJIDO BERISTAINCALCULO DEL COSTO TOTAL POR HECTAREACOSTO DE PRODUCCION PROGRAMADO

Por Hectárea 52,110.29

MENOS

Compensación sobre el costo de
financiamiento 402.59

COSTO DE PRODUCCION REAL POR HECTAREA 51,707.70

MAS

Gastos Generales 482.56

COSTO TOTAL POR HECTAREA 52,190.86

COSTO DE FINANCIAMIENTO COMPENSADO

Pagar\$ 420 25,331.34

Pagar\$ 430 24,186.93

Total 49,518.27

49,518.27 COSTO FIN. = 402.59
123 HECTAREAS

GASTOS GENERALES

Según Estado de Resultados \$ 59,354.31

59,354.31 GASTOS GENERALES = 482.56
123 HECTAREAS

ANALISIS QUE MUESTRA A LOS EJIDATARIOS CON PRODUCCION ABAJO DE LA PROGRAMADA Y LOS CUALES SERAN BENEFICIADOS POR EL FIRCO Y LA ANAGSA

N/E	NOMBRE	No.	PROD. TONS REAL	VENTA	COSTO	UTIL. PERD.	GARANTIA
11	Montes Diaz Juan	6	12	306,000.00	312,246.20	(4,246.20)	66,030.00
12	Orozco Koca Antonio	6	14	357,000.00	310,246.20	46,753.80	66,030.00
13	Ortega Barrera José	5	10	255,000.00	253,538.50	(3,538.50)	55,025.00
16	Suñrea López R.	7	15	322,500.00	361,953.90	20,546.10	75,035.00

- a) Los Ejidatarios 11 y 13 no alcanzan a cubrir el costo de producción de tal manera que ANAGSA cubrirá:

Ejidatario 11	4,246.20	
Ejidatario 13	3,538.50	
	<u>7,784.70</u>	Cantidad a pagar por ANAGSA - para cubrir el costo de producción.

- b) Los Ejidatarios 12 y 16 solamente cobrarán al Fideicomiso la cantidad para cubrir la garantía de ingresos promedio mientras que los ejidatarios 11 y 13 el total

Ejidatario 11	66,030.00	
Ejidatario 12	19,276.20	
Ejidatario 13	55,025.00	
Ejidatario 16	54,408.90	
	<u>194,820.10</u>	Total a pagar por Firco para - cubrir el ingreso promedio a los ejidatarios relacionados

NOTA: El precio de venta por tonelada es \$ 25,500.00
 El costo por hectárea es 51,707.70
 Garantía ingreso promedio por hectárea es 11,005.00

EJIDO BERTHAIN
 CUADRO ANALITICO DE RESULTADOS POR EJIDATARIO

CONCEPTO	EJIDATARIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL
Ingreso	624,750.00	510,000.00	484,500.00	382,500.00	471,750.00	765,000.00	586,500.00	331,500.00	497,500.00	471,750.00	306,000.00	357,000.00	255,000.00	408,000.00	790,500.00	382,500.00	403,000.00	433,500.00	471,500.00	719,500.00	719,500.00	9,677,250.00
Subsidios	299,355.00	256,590.00	256,590.00	213,825.00	256,590.00	342,120.00	299,355.00	171,060.00	256,590.00	256,590.00	256,590.00	256,590.00	213,825.00	213,825.00	342,120.00	299,355.00	256,590.00	213,825.00	256,590.00	342,120.00	342,120.00	5,260,095.00
Intereses	62,598.93	53,656.22	53,656.22	44,713.52	53,656.22	71,541.63	62,598.93	35,710.82	53,656.22	53,656.22	53,656.22	53,656.22	44,713.52	44,713.52	71,541.63	62,598.93	53,656.22	44,713.52	53,656.22	71,541.63	71,541.63	1,099,952.56
Percepciones	262,796.07	199,753.78	174,253.78	123,961.48	161,503.78	351,330.37	224,546.07	124,669.18	187,253.78	161,503.78	66,030.00	66,030.00	55,025.00	149,461.48	376,838.37	75,035.00	97,753.78	174,961.48	161,253.78	325,038.37	325,038.37	3,317,202.44
Seguro Anegales y Garantías Fincas											4,246.22	19,276.22	3,538.52				54,438.93					7,784.74
Percepciones	262,796.07	199,753.78	174,253.78	123,961.48	161,503.78	351,330.37	224,546.07	124,669.18	187,253.78	161,503.78	66,030.00	66,030.00	55,025.00	149,461.48	376,838.37	75,035.00	97,753.78	174,961.48	161,253.78	325,038.37	325,038.37	3,319,807.33
Percepciones Generales	3,377.88	2,895.33	2,895.33	2,412.77	2,895.33	3,860.44	3,377.88	1,930.22	2,895.33	2,895.33	2,895.33	2,895.33	2,412.77	2,412.77	3,860.44	3,377.88	2,895.33	2,412.77	2,895.33	3,860.44	3,860.44	59,354.23
Beneficio Individual	259,418.19	196,858.45	171,358.45	121,548.71	158,608.45	347,477.93	221,168.19	122,738.96	184,358.45	158,608.45	63,134.67	63,134.67	52,612.23	147,048.71	372,977.93	71,657.12	94,858.45	172,548.71	158,358.45	321,977.93	321,977.93	3,460,453.10

5.5 INTERPRETACION E INFORMACION DE LOS RESULTADOS

A continuación se explica lo más importante de los siguientes documentos:

- a) Programa de los costos de producción por hectárea
- b) Programa de solicitud de créditos
- c) Garantías del Fideicomiso de Riesgo Compartido
- d) Balance General
- e) Estado de Resultados
- f) Cuadro Analítico de Resultados

PROGRAMA DE LOS COSTOS DE PRODUCCION POR HECTAREA

Este documento lo formulan los técnicos de los Distritos de Temporal, pero deben cooperar en su elaboración las Autoridades Ejidales. El programa como se puede observar consta de las actividades agrícolas a desarrollar, de las fechas de inicio-termino, de los insumos a utilizar y de los costos por actividad. Con esta programación se pueden ir comparando las actividades desarrolladas durante el ciclo agrícola en cuanto a tiempos y costos, por ejemplo en nuestro caso resultó un costo real por hectárea de \$ 51,707.70 siendo el programado \$ 52,110.29; parece ser que esto beneficia al ejido pero esta disminución es consecuencia de no cumplir oportunamente con el programa de créditos establecido, lo que pudo ocasionar que la cosecha se perdiera.

PROGRAMA DE SOLICITUD DE CREDITOS

Está desarrollado atendiendo al avance de las actividades con la finalidad de cubrir a tiempo los costos que se vayan sucediendo pero a la vez con la intención de disminuir los costos de financiamiento.

Por ejemplo, el total de crédito programado es de \$ 5,260,095.00 si esta cantidad se pidiera en una sola partida desde el inicio del ciclo, en enero, generaría de intereses 1,472,826.60—

-- o sea 323,355.72 más de lo que se pagaría por no programar los -- préstamos de acuerdo al avance. Por otra parte, en el desarrollo de nuestro caso se observa que hay dinero ocioso durante períodos hasta de 2 meses pero tampoco se puede arriesgar demasiado y no tener los recursos en el momento oportuno. Al formular el programa de créditos debe buscarse la relación óptima entre costo y riesgo.

GARANTIAS DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

Las garantías ascendían a 7,763,180.88, esta cantidad hubiera sido cubierta por el Fisco, en el caso de que la cosecha se hubiera perdido en su totalidad. Si bien la ANAGSA cubre el costo de la cosecha pudiera haber problema en cuanto al pago por alguna causa extraordinaria y entonces surge la responsabilidad del Fideicomiso en cuanto al costo de producción además de el ingreso promedio de utilidades que garantiza a cada productor. Como se ve en el cuadro analítico de resultados, cuatro ejidatarios están por abajo del Ingreso Promedio de Utilidad y dos de ellos, ni siquiera alcanzan a cubrir el costo de la producción por lo cuál ANAGSA pagará estas cantidades que en nuestro caso suman \$ 7,784.74 y el Fisco cubrirá las diferencias de ingresos promedio a los cuatro ejidatarios cuya suma asciende a \$ 194,820.15

BALANCE GENERAL

Este documento muestra en la cuenta de Activo Circulante -- Banrural 9,927,550.00 como consecuencia de que al 31 de Diciembre aún no se han repartido las utilidades del ciclo de \$ 3,257,848.08 ni se ha liquidado el Pasivo a Banrural de \$ 6,360,047.61 representado en la cuenta de créditos por pagar a Banrural.

Las cuentas de fondo común ejidal y fondo de reserva y capitalización representa la acumulación de recursos reservados dentro del ejido depositados en el Banco de México y en otras cuentas del circulante.

Una vez que se repartan las utilidades, después de deducir -- algunas cantidades para incrementar las reservas y después de liquidar los créditos mas los intereses a Banrural, si el reparto de utilidades y pago de los créditos se hubiera realizado antes del 31 de Diciembre no aparecerían en el balance las cuentas mencionadas anteriormente y su movimiento se reiniciaría en el siguiente ciclo.

ESTADO DE RESULTADOS

Analizando este documento vemos que el costo de ventas -- coincide con el costo de producción o costo de la cosecha debido a la venta total de los productos, esto puede variar dependiendo de como vayan obteniendo sus cosechas los ejidatarios y como vayan haciendo entrega de las mismas para su inmediata comercialización con la finalidad de evitar mermas o plagas por un almacenaje largo, lo cual repercutiría en sus utilidades. En realidad, en el ejemplo estamos suponiendo que las cosechas en el ejido fueron uniformes y por eso hubo una sola venta pero esto es completamente hipotético.

Respecto a la utilidad del ciclo, es la utilidad que en conjunto obtuvo el ejido; de donde deducimos que el promedio real por hectárea fue de 26,486.57 o sea 14,846.57 mas del mínimo de 11,640.00 representando un 128 % arriba del objetivo.

De la utilidad del ciclo se está excluyendo el pago de las garantías por la cantidad de 194,820.15 si esta cantidad es sumada a la utilidad junto con el importe del seguro recuperable, complementamos el resultado del cuadro analítico o sea 3,460,453.10

CUADRO ANALITICO DE RESULTADOS

Nos muestra los ingresos por venta de productos para cada ejidatario, a los ingresos se les deduce el total de préstamos junto con los intereses respectivos y también los gastos generales repartidos equitativamente según el número de hectáreas, para obtener el neto a favor de cada ejidatario de los resultados obtenidos observamos que el ejidatario número 15 es quien obtuvo el mayor beneficio esto se debe fundamentalmente al número de hectáreas que tiene pero también gracias a la alta producción pues de acuerdo con la gráfica de lo programado el promedio real por hectárea para este campesino es de 3.875 toneladas o sea un incremento de 1,375 mas de las 2.5 toneladas promedio programado.

El ejidatario núm. 8 es quien tiene menos hectáreas pero su utilidad de 122,738.96 supera a seis ejidatarios con más hectáreas. Esto puede deberse al cuidado que se le dedique a los cultivos y al respeto y aplicación de las técnicas adecuadas en los momentos oportunos.

El reparto de la utilidad pudiera decidirse fuera en forma colectiva determinando un promedio de los ingresos totales, lo cual favorecería a los de baja producción pero perjudicaría a los de mayor producción por ejemplo:

EJIDATARIO NUM. 1

Utilidad Individual	259,418.19
Utilidad Colectiva	196,936.39
Diferencia en contra	<u>62,481.80</u>

Utilidad Promedio X Núm. Has.
28,133.77 X 7 = a 196,936.39

EJIDATARIO NUM. 2

Utilidad Individual	63,134.67
Utilidad Colectiva	168,802.62
Diferencia a favor	<u>105,667.95</u>

Utilidad Promedio X Núm. Has.
28,133.77 X 6 = a 168,802.62

Lo anterior no es conveniente pues fomentaría el descuido de los ejidos con la esperanza de que unos obtuvieran buenas cosechas para beneficio de otros.

CAPITULO SEXTO

6. CONCLUSIONES

Con el presente seminario de investigación contable he pretendido centralizar un conjunto de ideas y situaciones referentes al sector agrícola, específicamente dirigidas al ejido.

Gracias a este trabajo realizado, he tenido la oportunidad de comprender aspectos técnicos exclusivos del agro, que pueden ser controlados adecuadamente por la técnica contable para obtener mayor producción y productividad y como consecuencia se exponen las siguientes conclusiones:

- 1º Es indudable que los ejidos requieren de una atención administrativa y contable para un mejor control de sus recursos pero también es obvio que esto representa un costo adicional que disminuirá las escasas utilidades de los ejidatarios por lo cual es necesario seguir promoviendo la prestación de servicio social de estudiantes de contaduría para reducir al mínimo los costos por este concepto.
- 2º En cuanto al sistema propuesto mediante este seminario, su manejo es muy fácil pues basta una persona con estudios de contabilidad a nivel medio para controlar e informar adecuadamente de lo que sucede financieramente en el ejido.
- 3º Refiriendome al contenido, intencionalmente en los capítulos segundo y tercero he tratado abundantemente lo referente a las diferentes leyes que rigen el tema para fundamentar mas sólidamente los siguientes capítulos.
- 4º Muchos datos de este trabajo son completamente hipotéticos en lo referente al caso práctico, asimismo algunas formas son propuestas con fines de control interno para informar a la Asamblea de Ejidatarios pero procurando también haya relación con los documentos expedidos por las dependencias oficiales.
- 5º Como se puede constatar, en el capítulo quinto, dentro de los datos aparece la programación de los costos de producción. Este documento es uno de los mas importantes pues en él están consideradas las actividades a desarrollar y mucho del trabajo contable se basa en tal documento.

- 6° La solución del problema planteado en el mismo capítulo - quinto, se basa fundamentalmente en el Diagrama de Operaciones del ejido y en las demás indicaciones y ejemplos del capítulo cuarto.
- 7° Las formas auxiliares presentadas en los puntos 4.4 contienen datos tomados de la solución del caso práctico y no se considero necesario reproducir veinte formas idénticas con poca variación en su contenido, sino ejemplificar el llenado de una sola forma de cada tipo diferente.
- 8° En nuestro ejemplo resultaron utilidades mas o menos satisfactorias, pero realmente no es lo importante porque los datos fueron previamente determinados, sin embargo lo interesante es analizar como se van aplicando los costos y distribuyendo los ingresos; como se van controlando las deudas y los bienes y también la manera de formular los informes que en última instancia serán presentados ante el conjunto de campesinos integrantes del ejido.
- 9° La gráfica que muestra la producción programada y real nos indica las áreas del ejido con alta y baja producción; de donde podemos deducir que hubo ejidatarios que presentaron una atención adecuada a sus terrenos y hubo también quienes las descuidaron completamente. Es de suponerse que estas gráficas son bastante útiles para informar en las Asambleas Generales de Balance y Programación.
- 10° Para concluir, el poco o mucho valor que pudiera tener este trabajo solo se podrá medir una vez que fuera implantado en algún ejido. Si resultará contraproducente o ineficaz; sería en todo caso un primer intento de mi parte para tratar de resolver un problema existente.

6.1

BIBLIOGRAFIA

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

Publicada en el Diario Oficial de la Federación,
Tomo CCCV Número 41
Abril de 1971

LEY GENERAL DE CREDITO RURAL

Martha Chávez Padrón
Editorial Porrúa, Tercera Edición
México, 1982

LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO

Publicaciones de la Dirección General de Información y Relaciones
Públicas
México, 1981

LEY Y REGLAMENTO DEL SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO

Colección Porrúa
México, 1980

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Edición Oficial
Ejercicio Fiscal 1984

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO-CONTABLE A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

D.G.E.T.I. ----- COSSIES
México 1981

PLANTEAMIENTO DE UN MODELO PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE INFORMACION AGROPECUARIO (TESIS)

Miguel Angel Godinez Rodríguez
México, D. F. 1979

LA INVESTIGACION CONTABLE

Arturo Elizondo López
Ediciones Contables y Administrativas
Segunda Edición
México, D. F. 1983

**PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION EN APOYO AL S.A.M. EN LOS DISTRI
TOS DE TEMPORAL 1980-1982**

Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario, A.C.

MANUAL TECNICO DEL PROGRAMA DE RIESGO COMPARTIDO

Dirección General de Distritos de Temporal S.A.R.H.
México 1982

**SINTESIS DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE LOS DISTritos AGROPECUARIOS Y
FORESTALES DE TEMPORAL**

Dirección General de Distritos de Temporal S.A.R.H.
1980